

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 1990

Número 188

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 35 71 36	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »	Línea o fracción de línea 60 ptas Franqueo concertado, 06/3

Número 3.977

Diputación Provincial de Avila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 1990

1.—Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado día 29 de noviembre.

2.—Se dio cuenta de las resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 y 31 de octubre.

3.—Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/1990, dentro del Presupuesto Unico del presente ejercicio.

4.—Ratificar el resultado del sorteo para la adjudicación de 50 novillos, destinados a ganaderos de la provincia.

5.—Designar vocales, funcionarios de carrera, para distintos tribunales de concursos de méritos convocados en la Corporación.

6.—Estimar en parte, el recurso interpuesto contra acuerdo de Pleno por el que se creaban y adjudicaban seis Jefaturas de Negociado.

7.—ACUERDOS DE LA MESA DE NEGOCIACION.

A) Crear cuatro Jefaturas de Servicio, asignando las mismas a cuatro Técnicos de Administración General.

B) Proceder a la equiparación de las retribuciones y conceptos retributivos del personal laboral fijo, a las asignadas a los funcionarios de igual categoría.

8.—DICTAMEN DE LA COMISION DE REGIMEN INTERIOR DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1990:

a) Reconocer servicios prestados a varios funcionarios de la Corporación.

b) Autorizar el ejercicio de la actividad privada a varios funcionarios de la Corporación.

c) Desestimar la solicitud de una sirvienta de los Servicios Generales, en relación con la convocatoria de Concurso oposición para cubrir plazas de Servicios Generales.

9.—DICTAMENES DE LA COMISION DE VIAS Y OBRAS Y URBANISMO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 1990:

a) Iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados en la ejecución de la obra "Carretera de Sotillo de la Adrada-Casillas".

b) Aprobar proyectos y presupuestos de obras incluidas en el Plan Quinquenal de Carreteras, 1990. Solicitando a los Ayuntamientos afectados la libre disposición de terrenos y derechos para la ejecución de las obras. Aprobar el sistema de contratación de las obras que será el de subasta con admisión previa.

c) Iniciar expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados en la ejecución de la obra "Carretera de Arenas de San Pedro-El Hornillo-El Arenal".

10.—DICTAMENES DE LA COMISION CONJUNTA DE PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990:

a) Aprobar dos modificaciones de obras.

b) Denegar una solicitud del Ayuntamiento de Villarejo del Valle.

c) Aprobar el plan cuatrienal de obras, años 1991/1994.

11.—Ceder a IBERDUERO, S.A. las líneas eléctricas de media tensión y centros de transformación de los reemisores de Riofrío, Sotabo y Gilbuena.

12.—DICTAMENES DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1990:

a) Aprobar el concierto de reserva y ocupación de plazas, para beneficiarios del INSERSO, entre la Diputación y el INSERSO (Tercera Edad).

b) Aprobar el concierto de reserva y ocupación de plazas, para beneficiarios del INSERSO, entre la Diputación y el INSERSO (Minusválidos Psíquicos).

13.—ASUNTOS DE PRESIDENCIA:

A) Adjudicar la realización de distintas obras de Pavimentación de calles en barrios anexionados de Avila.

B) Aprobar la Cuenta de Tesorería del tercer trimestre de 1990.

C) Informar favorablemente la agrupación de Municipios de Santa Cruz de Pinares y Herradón de Pinares, para sostenimiento de Secretario común.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Aprobar la Moción de la Presidencia, por la que se solicita una reunión conjunta de todas las Entidades implicadas, para afrontar de forma global el problema de la ca-

lidad de aguas del río Alberche.

Que se deje sin efecto, la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se prohíbe la navegación a motor en los embalses de El Burguillo y San Juan.

Se formuló una pregunta por el Diputado don Jesús Rivera Córdoba.

Ávila, a 10 de diciembre de 1990.

V.º B.º El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.978

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMI- SION DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL, EN SESION CE- LEBRADA EL PASADO DIA 3 DE DICIEMBRE DE 1990

1.—Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 19 de noviembre.

2.—DICTAMENES DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTES DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1990:

—Desestimar la solicitud de cesión de material deportivo del Ayuntamiento de Muñana.

3.—DICTAMENES DE LA COMISION DE BIENESTAR SO- CIAL DE FECHA 22 DE NO- VIEMBRE DE 1990:

a) Denegar varias solicitudes de exención o bonificación de tasas por estancias en el Hospital Psiquiátrico.

b) Conceder dos ayudas a domicilio.

c) Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades culturales a desarrollar por el CEAS Arenas de San Pedro.

d) Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades culturales a desarrollar por el CEAS Cebreros.

e) Aprobar el proyecto y presupuesto de actividades culturales a desarrollar por el CEAS Madrigal de las Altas Torres.

f) Asignar un Auxiliar de Clínica con destino al Área de Rehabilitación activa del Hospital Psiquiátrico.

g) Aprobar dos ayudas para centros de Educación Especial.

h) Aprobar el proyecto y presupuesto de una actividad cultural que promueve el CEAS Ávila Rural.

i) Revisar, conforme al índice de precios al consumo para 1991, el precio de estancia/día para ingresados en el Instituto Médico Pedagógico San Juan de Dios de Valladolid.

j) Aprobar proyecto y presupuesto de una actividad cultural promovida por el CEAS de La Adrada.

k) Conceder distintas ayudas de extrema necesidad, desestimando otras solicitudes.

4.—DICTAMENES DE LA COMISION DE CULTURA Y DEPORTES DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1990:

a) Conceder a la organización de la prueba motociclista Bajo Alberche una subvención, como ayuda para sufragar los gastos de esta prueba.

b) Denegar una subvención al Arévalo Club de Fútbol.

c) Denegar una solicitud del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.

d) Denegar una solicitud de ayuda económica de la Casa de Castilla y León de la Rioja.

e) Conceder una subvención al moto-club "Valle del Tiétar", para la realización de una prueba motociclista.

5.—ASUNTOS DE PRESI- DENCIA:

A) No autorizar el desplazamiento de dos Técnicos a un curso de Tratamiento y gestión de aguas residuales, a celebrar en Salamanca.

b) Autorizar la rotación de los Auxiliares Sanitarios del Hospital Provincial en turnos de mañana y tarde, dentro de cada servicio.

c) Desestimar la propuesta de creación de un puesto no cualificado para trabajos generales en el Hospital Provincial.

d) Quedar enterada del informe emitido por la Intervención General de la Administración del Es-

tado, de control financiero de subvenciones estatales a la Diputación Provincial de Ávila.

e) Quedar enterada de un escrito de la Cámara de Comercio e Industria de Ávila, en el que se apoya la iniciativa de esta Corporación, por la que se opone a la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo, que prohíbe la navegación a motor en los embalses de El Burguillo y San Juan.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

a) Devolver a su correspondiente informativa el expediente relativo a renovación de contratos del personal de la campaña de incendios.

b) Que por el Presidente se realicen gestiones oportunas en relación con la información, según la cual la Junta de Castilla y León no va a renovar los contratos de seis vigilantes de distintos cotos en la zona de Gredos.

B) Aprobar el borrador de un compromiso de colaboración entre el Patronato Provincial de Turismo de Ávila y el Patronato Municipal de Turismo de Madrid.

C) Conceder una subvención al Club Ecosport Ávila, para la realización de la primera marcha de bicicleta de Montaña Ciudad de Ávila.

D) Conceder a los Diputados, con dedicación exclusiva en esta Diputación, una paga única adicional de 52.525 pesetas, ello por aplicación analógica de la concedida al personal al servicio de la Administración Pública.

Se formuló un ruego por el portavoz del Partido Popular.

Ávila, a 10 de diciembre de 1990.

V.º B.º El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 4.093

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION A MUNICIPIOS Y OTROS ORGANISMOS

A V I S O

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia

que el plazo para el pago en periodo voluntario de los impuestos de Base Real, Rústica, Urbana, Licen-

cia Fiscal de Industriales y Comerciantes, Licencia Fiscal de Profesionales y Cuota Empresarial Agraria

de la Seguridad Social del Ejercicio de 1990, se amplía hasta el próximo día 31 de enero de 1991.

El presidente, ilegible.

Número 3.882

AYUNTAMIENTO DE AVILA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales de 28 de noviembre de 1986, y la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso en la Tesorería, sita en la calle Esteban Domingo, 2 están regulados por los artículos 20 y 92 del Real Decreto 338/85, de modificación parcial del Reglamento General de Recaudación, tomándose como fecha de notificación de las liquidaciones relacionadas la de esta publicación.

—IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE RADICACION

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
1174	José Méndez González	Cuartel de la Montaña, 3	5.520
1811	García Rodríguez García C.B.	Pla y Deniel, 4	19.320
2504	Vicente Fernández Martín	Valle del Corneja, 12	2.728
2664	M.ª Olga Huerta García	N.ª Sra. de Sonsoles, 43	930

—IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
394/90	EULOGIO I. GONZALEZ CALVO	BARRIO DE S. ANTON —Cartagena—	4.999
523/90	ANGEL PALACIOS VEGA	C./ ALCAUDON, 6 —Madrid—	950
631/90	CLEMENTE GOMEZ RODRIGUEZ	C/ CUARTEL DE LA MONTAÑA, 17	40.099
710/90	IRENIO GARCIA MUÑOZ	C/ SANTA M.ª DE LA CABEZA, 25	36.872
749/90	MANUEL CANO MORENO	AVD. DE LA JUVENTUD, 35	67.153
771/90	JOSE NOVELLA LOZANO	C/ PUERTO ESPINOZA, 21 —Córdoba—	41.573
786/90	JUAN RIOS MARTIN	C/ MAYOR —Adanero—	16.535
788/90	BERNARDO SAUCEDO MUÑOZ	C/ CALDERON DE LA BARCA, 2	35.787
829/90	M.ª LUISA MARTIN LOPEZ TELLO	C/ VICENTA MANZANEDO, 13	8.712
833/90	FCO. LUCAS DE SANCHO GARCIA	C/ LUIS VALERO, 14	15.157
835/90	FCO. ISIDORO ROJO ROBLES	C/ LAS MORADAS, 3	4.555
856/90	REHAVIPAL, S.A.	C/ TRES TAZAS, 4	5.610
860/90	GESTORES DE COOP. ASOCIADOS, S.A.	PLZ. DE ESPAÑA, 18 —Madrid—	18.678
862/90	TERESA A. CONDE BARBADO	C/ SANTA CRUZ DE TENERIFE, 1	13.285
863/90	FRANCISCO JIMENEZ MARTIN	C/ VIRGEN DE LA PORTERIA, 12	42.515
867/90	HERBAR, S.A.	C/ JESUS DEL GRAN PODER, 39	8.339
890/90	ELOY GUTIERREZ CAMPOS	C/ CRISTO DE LAS BATALLAS, 3	27.435
892/90	JESUS ARRIBAS JIMENEZ	C/ PORTO COLON, 6 —Alcorcón—	403
975/90	HIPOLITO MARTIN JIMENEZ	C/ JESUS DEL GRAN PODER, 49	49.306

—IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MATRICULA	IMPORTE
P.A.3/89.12	Fernando Jiménez de la Grana	Escuela Superior de Policía		3.410
P.A.3/89.116	Jacobo Escudero Mendoza	C/ Ajates, 18		4.244
P.A.4/89.283	Constantino F. García Cuesta	C/ Vallespín, 37		8.467

—PRECIO PUBLICO POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIALES O VALLAS

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
2/90-31	LUIS FERNANDO GARCIA	AVDA. DE MADRID, 3	1.512
2/90-30	LUIS FERNANDO GARCIA	AVDA. DE MADRID, 3	540

—TASA MUNICIPAL POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
147/90	JULIAN NAÑEZ IGLESIAS	C/ VALLE AMBLES, 1	20.000
150/90	MERCEDES SANCHEZ TADEO	C/ VALLESPIN, 54	14.667
167/90	GEORGINA CARTA RANNEY	C/ TRES TAZAS, 4	10.954
188/90	MIGUEL ESCRIBANO TOLEDO.	C/ VARA DE REY, 3	10.954
203/90	TOMAS SANCHEZ MARTIN	C/ DR. JESUS GALAN, 27	10.954

—TASA MUNICIPAL POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
102/88	FRANCISCO SANCHEZ FERNANDEZ	C/ La Moraña, 2	5.300
31/88	INMACULADA SANCHEZ COLLADO	C/ Dr. Jesús Galán, 49	6.424

—IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE PUBLICIDAD

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
2/90-4	PUNTO Y VENTA	C/ Artesanos, 22 —Tres Cantos— Colmenar Viejo	48.000
3/90-3	PUBLINS	PLAZA ISABEL II, —Madrid—	48.000
3/90-16	PUNTO Y VENTA	C/ Artesanos, 22 —Tres Cantos— Comenar Viejo	24.000

—TASA MUNICIPAL POR PRESTACION DEL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANALOGOS

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	IMPORTE
5/90-9	MANUELA IGLESIAS GUADAÑO	C/ VIRGEN DE COVADONGA, 16	10.500
6/90-19	FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ	C/ VIRGEN DE VALSORDO, 2	6.840

—TASA MUNICIPAL POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

NOTA: Para hacer constar que en el B.O.P. n.º 2935 de fecha 25-9-90, apareció publicado como deudor de esta Tasa Municipal por error D. FERNANDO JIMENEZ FREIRE-MARTIN, con domicilio en C/ Cuartel de la Montaña, 7 y por importe de 230.268 pesetas; no debiendo haber sido publicado en dicho Boletín, por no ser el sujeto pasivo de esa deuda.

—RECLAMACIONES: Recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO VOLUNTARIO DE INGRESO: Publicado este anuncio entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo hasta el día 5 del mes siguiente; si se publica del 16 al final de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente. Una vez transcurridos estos plazos se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos, con el recargo del 20%.

Ávila, 29 de noviembre de 1990

El alcalde, Antonio Encinar

Número 3.402

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de cuotas de la Seguridad Social a empresas del régimen general, cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-90/1.741	Grupo. Rayjo, S.A.	San Justo, 2. Salamanca	145.099
R-90/1.840	Carlos Arturo Salas Estrada	Andalucía, 65. Colmenar Viejo	50.756
R-90/2.265	Eduardo Jiménez Rogero	San Francisco, 1. Arévalo	76.375
R/90/2.268	Ricardo Jiménez Rogero	Plaza S. Francisco, 1. Arévalo	42.082
R-90/2.277	Fernando Arribas Jiménez	Plaza del Rollo, 10. Avila	36.274
R-90/2.282	Ricardo Jiménez Rogero	San Francisco, s/n. Arévalo	74.364

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORT.
R-90/2.296	Rafael Reguero Díaz	Urbanización Navapark. Navahondilla	37.18
R-90/2.300	Aldis de Castilla, S. A.	Nicolasa Gómez, 33. Madrid	38.18
R-90/2.305	Rafael Fdez. Antoran	Mediodía, 11. Hoyo de Pinares	37.75
R-90/2.301	Raquel Benito Martín	Avda. Portugal, 48. Salamanca	84.48
R-90/2.306	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo. Sanchidrián	28.10
R-90/2.313	Ramiro Morillos Fenández	José Antonio, 12. Peguerinos	25.19
R-90/2.315	La Lonja del Mar, S.A.	Dr. Fleming, 4. Avila	37.75
R-90/2.322	Laminados Piedralaves, S.C.L.	Ctra. Comarcal 501. Km. 84,1. Piedralaves	35.56
R-90/2.331	Manuel Trigo Mondria	Sagasta, 3. Madrid	148.72
R-90/2.336	Juan Carlos González Sánchez	Calvo Sotelo, 2. Piedrahíta	25.19
R-90/2.339	Vicente Catalán y Cía	Aredemans, 53. Madrid	546.23
R-90/2.342	Creaciones Cano Arribas	Textil, s/n. Navalunga	35.28
R-90/2.347	Talin, S.L.	Onésimo Redondo, 37. Cebreros	37.18
R-90/2.348	Talin, S.L.	Onésimo Redondo, 37. Cebreros	407.34
R-90/2.354	María Isabel Diaz Fuentes	Onésimo Redondo, 37. Cebreros	42.08
R-90/2.357	Comercial Barraqueña, S.A.	Ctra. de Avila, 5. El Barraco	74.72
R-90/2.361	Congelados Gredos, S.L.	Ctra. Madrid-Plasencia, 117. Sta. C. Valle	192.71
R-90/2.363	S.A. Agrop. Sierra de Gredos	Gabriel y Galán, 1. Avila	74.36
R-90/2.372	José Eduardo da Riva Alonso	Parque Municipal, s/n. Piedralaves	50.39
R-90/2.379	IFJ, S.A.	Batalla de Teruel, 7. Avila	25.19
R-90/2.384	Empresa Hostelera Hec. S.C.	Avda. Constitución, 3. Talavera de la Reina	25.19
R-90/2.387	Cofimok, S.A.	Ctra. Escorial Km. 89. Avila	75.59
R-90/2.393	Servicios y Contratas	Gutemberg, 22. Salamanca	56.32
R-90/2.405	Fisherman, S.L.	Jacometrezo, 15. Madrid	38.54
R-90/2.421	Josefa Delgado Guede	Camino del Castañar, s/n. El Tiemblo	1.120.27
R-90/2.431	Maca S.A.	Piedrahíta	185.90
R-90/2.457	Jiménez y Cobo S.A.	Ctra. de Avila, s/n. Arenas de San Pedro	11.33
R-90/2.381	Curiel y Díaz, S.A.	Carrellana, 17. Arenas de San Pedro	113.27
R-90/2.493	Los Robles	Ctra. Madrid-Salamanca, Km. 24. S. Pedro A.	49.92
R-90/2.503	Seoane Romero, S.A.	Dr. Fleming, 22. Avila	24.18
R-90/2.533	C. y O. Llorente (Collosa)	Joaquín M. Jalon, 19. Valladolid	23.92
R-90/2.563	Vigilancia y Protección	Martínez Campos, 15. Madrid	401.48
R-90/2.565	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	70.24
R-90/2.566	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	86.19
R-90/2.567	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	72.55
R-90/2.568	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	70.50
R-90/2.569	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	72.04
R-90/2.570	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	70.24
R-90/2.571	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	71.27
R-90/2.572	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	70.50
R-90/2.573	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	71.01
R-90/2.574	Vigilancia y Protección, S.A.	Martínez Campos, 15. Madrid	69.98
R-90/2.581	Cía Española Supermercados, S.A.	Arcipreste de Hita, 14. Madrid	262.89
R-90/2.582	Cía Española Supermercados, S.A.	Arcipreste de Hita, 14. Madrid	55.47
R-90/2.583	Cía Española Supermercados, S.A.	Arcipreste de Hita, 14. Madrid	55.20

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACION en el Bole Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo p visto en el Apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo.

Avila, 10 de diciembre de 1990.

EL TESORERO TERRITORIAL, Fernando Pascual Jiménez.

Número 3.437

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Notificaciones de Descubierta de Cuotas y de Recargos de la Seguridad Social a Empresas d Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
N-681/90	Lagasca Doce S.R.L.	C/ Conde Don Ramón, 66. Avila	286.765
N-671/90	Prom. Host. Abulenses, S.A.	Avda. Portugal, 27. Sótano. Avila.	58.187
N-710/90	Julia Población Jiménez	C/ Medina del Campo, 8. Avila	106.788
N-726/90	Inspectrol, S.A.	C/ Valle del Corneja, 18. Avila	2.688
N-761/90	María Rosa Sánchez Cortés	C/ Ramón de la Cruz, 89. Madrid	72.446
N-774/90	Agromercado, S.A.	C/ Los Lobos, 5. Arévalo.	41.425
N-784/90	Ctine, S.A.	C/ Doctor Benigno Lorenzo, 2. Avila	167.890
N-793/90	Seoane Romero, S.A.	C/ Doctor Fleming, 22. Avila	12.889
N-797/90	Comunidad Man. La Fontanilla	Urb. La Fontanilla-Maello (Avila)	26.200
N-798/90	Hostelería Vallespín S.A.	C/ Vallespín, 68. Avila	26.642
N-822/90	Doaldi, S.A.	Avda. de Portugal, 17. Avila	10.258
N-852/90	Cía Español. Supermercados, S.A.	Arcipreste de Hita, 14. Madrid	100.740
N-878/90	María Rosa Sánchez Cortés	C/ Ramón de la Cruz, 89. Madrid	72.446
N-884/90	Los Robles	Ctra. Salamanca km. 24. San Pedro del Arroyo.	77.295
N-901/90	La Hacienda del Café	C/ Cardenal Cisneros, 27. Avila	108.879
N-926/90	Coreosa, S.L.	C/ Ercilla, 49. Madrid	291.649
D-339/90	Celestino Blanco García	C/ Toboso, 6. Avila	1.530
D-344/90	Aventino Muñoz y Germán Pérez	C/ Travesía de Covalada, 6. Avila	1.371
D-350/90	Durán y García C.B.	C/ El Barraco, 4. Avila	3.129
D-409/90	Jesús Jiménez Jiménez	C/ Virgen de la Vega, 4. Avila	1.262
D-477/90	Transportes del Centro, S.A.	Avda. Madrid, 7-9. Avila	2.844

Y desconociendo su paradero actual, se publica el presente Edicto de Notificación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 14 de diciembre de 1990.

El Tesorero Territorial

El Subdirector de Afiliación y Recaudación, Lorenzo Piera Díaz.

Número 3.707

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Requerimientos de Cuotas de la Seguridad Social a Empresas del Régimen General, cuyo domicilio e importe se relacionan:

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
R-90/1.599	Eduardo Jiménez Rogero	San Francisco, 1. Arévalo.	69.988
R-90/1.601	Eduardo Jiménez Rogero	San Francisco, 1. Arévalo	91.877
R-90/1.602	Eduardo Jiménez Rogero	San Francisco, 1. Arévalo	91.877
R-90/1.603	Eduardo Jiménez Rogero	San Francisco, 1. Arévalo	61.100
R-90/1.606	Ricardo Jiménez Rogero	Plaza San Francisco, 1. Arévalo	34.348
R-90/1.620	Ricardo Jiménez Rogero	San Francisco, Arévalo	72.549
R-90/1.621	Ricardo Jiménez Rogero	San Francisco, Arévalo	122.806
R-90/1.622	Ricardo Jiménez Rogero	San Francisco, Arévalo	40.719
R-90/1.623	Ricardo Jiménez Rogero	San Francisco, Arévalo	82.271
R-90/1.817	Fishermar, S.L.	Jacometrezo, 15. Madrid	33.955
R-90/1.818	Fishermar, S.L.	Jacometrezo, 15. Madrid	22.431
R-90/1.819	Fishermar, S.L.	Jacometrezo, 15. Madrid	201.897
R-90/1.820	Fishermar, S.L.	Jacometrezo, 15. Madrid	100.948
R-90/1.942	Prom. y Cont. Delcer, S.A.	Marqués de Sto. Domingo, 11. Avila	19.803
R-90/1.964	Eduardo Jiménez Rogero	San Francisco, 1. Arévalo	92.206
R-90/1.968	Ricardo Jiménez Rogero	Plz. San Francisco, 1. Arévalo	34.479
R-90/2.044	Fernando Arribas Jiménez	Plaza del Rollo, 10. Avila.	36.577
R-90/2.046	Alvaro Aparicio Velázquez	Calvo Sotelo, 11. Cebreros	245.761
R-90/2.051	Ricardo Jiménez Rogero	San Francisco, Arévalo	78.898
R-90/2.088	Aldis de Castilla	Nicolasa Gómez, 33. Madrid	46.102
R-90/2.090	Raquel Benito Martín	Avda. Portugal, 48. Salamanca	81.749
R-90/2.091	Raquel Benito Martín	Avda. Portugal, 48. Salamanca	327.001
R-90/2.095	Rafael Fernández Antorán	Mediodía, 11. Hoyo de Pinares.	30.940
R-90/2.096	Damián Pérez Galilea	Finca Peromingo. Sanchidrián	29.125
R-90/2.102	Ramiro Morillo Fernández	José Antonio, 12. Peguerinos	25.197
R-90/2.103	La Lonja del Mar, S.A.	Dr. Fleming, 4. Avila	30.940
R-90/2.109	Cnes. y Pro. Antonio López	Dr. Díaz Palacios, 69. Sotillo de la Adrada	39.447
R-90/2.114	Laminados Piedralaves, S.C.L.	Ctra. Comarcal 501 Km. 84,4. Piedralaves.	36.007

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORT
R-90/2.124	Manuel Trigo Mondria	Sagasta, 3. Madrid	157.79
R-90/2.129	Juan Carlos González Sánchez	Calvo Sotelo, 2. Piedrahíta	25.19
R-90/2.132	Pablo García Prieto	Nicolás Fmaqueda. Poyales del Hoyo.	25.19
R-90/2.133	Vicente Catalán y Cía	Ardemans, 53. Madrid	556.00
R-90/2.136	Creaciones Cano Arribas, S.A.	Textil, s/n. Navalunga	36.92
R-90/2.144	Talín, S.L.	Onésimo Redondo, 37. Cebreros	389.92
R-90/2.154	Comercial Barraqueña, S.A.	Ctra. Avila, 5. El Barraco.	63.92
R-90/2.165	Quinta los Arroyos S.A.	Juan H de Mendoza, 5. Madrid	233.92
R-90/2.168	José Eduardo Da Riva Alonso	Parque Municipal, s/n. Piedralaves.	25.19
R-90/2.178	Curiel y Díaz, S.A.	Carrellana, 17. Arenas de San Pedro.	92.82
R-90/2.182	Empresa Hostelera Hec. S.C.	Avda. Constitución, 3. Talavera Reina	25.19
R-90/2.190	Coreosa, S.L.	Ercilla, 49. Madrid.	470.52
R-90/2.191	Servicios y Contratas Tormes	Gutemberg, 22. Salamanca	54.50
R-90/2.209	Fishermar, S.L.	Jacometrezo, 15. Madrid	33.10
R-90/2.224	Josefa Delgado Guede	Camino del Estanar, s/n. El Tiemblo	2.133.00
R-90/2.228	Teatro Liceo C.B.	Reyes Católicos BBV. Avila	99.82
R-90/2.233	Emilio Pérez Pérez	C. Puerto Pico, Km. 44. San Martín P.	25.19
R-90/2.244	Mutualidad Gral. de Previsión	Estrada, 2. Avila	77.42
R-90/2.255	Prom. Const. Delcer, S.A.	Marqués de Santo Domingo, Avila.	70.82
R-90/2.256	Coreosa, S.L.	Ercilla, 49. Madrid	136.32
R-90/2.257	Org. Taurinas Hernando	Avda. San Luis, 97. Madrid	18.30

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO DE NOTIFICACION en el Boletín Oficial de la Provincia a fin que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el Apartado 3º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Avila, 20 de noviembre de 1990.

El tesorero territorial, **Fernando Pascual Jiménez.**

---oooOoooo---

Número 3.907

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan continuación

Nº Expte	Titular	Domicilio	Sanción
E-81/90	Gabriel Pindado González	Avila	10.00
E-85/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	6.00
E-119/90	José Juan Corredera	Avila	10.00
E-131/90	Delfín Costumero Cea	Madrid	50.10
E-188/90	Gaspar Pato Corral	Avila	20.00
E-237/90	Jume S.A	Avila	10.00
E-238/90	Marta Torres Jiménez	Navas del Marqués	250.00
E-239/90	Emilio A. Cariño Serriñan	Madrid	500.50
E-241/90	Pedro A. Izquierdo García	La Adrada	10.00
E-246/90	Fuyser S.A.	Madrid	100.00
E-247/90	Construcciones Mayoral	Piedrahíta	100.00
E-280/90	Juan José Martín Martín	El Barraco	60.10
E-339/90	Cosesa	Fuenlabrada	150.00
E-340/90	José de Castro Navas	La Adrada	50.00
E-341/90	Confecciones Lanzahíta Sal	Lanzahíta	500.00
E-344/90	Goblatobla S.A.	Navatalgordo	1.000.00
S-136/90	Eduardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.10
S-138/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	50.10
S-139/90	Ricardo Jiménez Rogero	Arévalo	100.00
S-349/90	Antonio Jurado Campos	Sotillo Adrada	50.00
S-535/90	José Luis Ocurrere Burguillo	Avila	50.10
S-536/90	José Manuel Barrio Gómez	Piedralaves	50.10

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S-546/90	Goblatobla S.A.	Navatalgordo	500.000
S-548/90	María Jesús Pulido Labrado	Avila	50.100

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los arts. 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

De no ser entablado este en tiempo y forma, habrá de abonar el importe señalado dentro de los diez días siguientes a la finalización de aquel, en Papel de Pagos al Estado en esta Dirección Provincial, pues en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, con el consiguiente recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Avila, a 30 de noviembre de 1990

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*

Número 3.438

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la
Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION
EJECUTIVA 05/01

AVILA

EDICTO

Don Ernesto-José Gómez Ferreras,
recaudador ejecutivo de la Segu-
ridad Social en la Unidad de Re-
caudación Ejecutiva 05/01 (Avi-
la),

HAGO SABER: Que en esta Unidad a mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 88000163, contra Soc. Lab. Maderas y C. Hergón que ha sido declarado en rebeldía y del que se conocen los siguientes datos:

Calle Maestra Agustina, s/n.
San Juan del Molinillo.

Y habiéndose notificado de forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de Embargo de fecha 25-Julio-90, para cuyo cumplimiento y referido al vehículo AV-8054-E, se ha practicado la siguiente: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS CON MANDAMIENTO DE ANOTACION A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO. En cumplimiento de lo dispuesto por los Sres. Tesorero Territorial de la Seguridad Social y Recaudador Ejecutivo, en las

providencias de apremio y de embargo (de fecha reseñada arriba), respectivamente, DECLARO EMBARGADO, como de propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo reseñado. En cumplimiento del artículo 112.6 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (RGRSS), se invita al deudor a que, en término de OCHO DIAS, entregue, en esta Unidad de Recaudación, lo embargado, junto a sus llaves y documentación; y se advierte que de este acto se tomará anotación preventiva a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social para garantizar la deuda total estimada (de CUATROCIENTAS QUINCE MIL QUINIEN-TAS CINCUENTA Y UNA (415.551) PESETAS, de las que CIEN MIL pesetas se estiman como costas a efectos registrales, estando su liquidación a resultas de los que se devenguen). En el mismo plazo podrá el deudor nombrar depositario y perito que intervenga en la tasación, con advertencia de que, de no hacerlo se someterá a lo que reglamentariamente se disponga. Especialmente se advierte que, de no entregarse lo embargado se dará orden de búsqueda, captura y precinto. RECURSO: Ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en término de OCHO DIAS (artículo 166 del RGRSS y artículos 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Este recurso es previo a la interposición de los de reposición o reclamación Económico-Administrativa. LA INTERPOSICION DE CUALQUIER RECURSO NO INTERRUPE EL PROCEDI-

MIENTO SI NO SE CUMPLE LO ORDENADO EN LOS ARTICULOS 190 DEL RGR Y RGRSS. Esta Diligencia se extiende en la fecha de antefirma, en original que se une al expediente con los "recibís"; dos copias para la Jefatura Provincial de Tráfico, una para dicha Jefatura y otra para ser devuelta con el resultado de anotación; otra para el deudor; y otras, en su caso, para aquellas personas que hayan de ser notificadas de forma expresa. Avila, catorce de diciembre de 1990.—El recaudador ejecutivo.

Y para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 104 de la Orden de 23-X-87 (B.O.E. n.º 261 de 31-X-87), se dicta el presente en Avila, 14 de diciembre de 1990.

Firma, Ilegible.

—ooOoo—

Número 3.453

Sala de lo Contencioso
Administrativo
Tribunal Superior de Justicia de
Castilla y León
Burgos

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 898/90 a instancia de Entidad Mercantil VENTERO MUÑOZ S.A., (VEMUSA) desestimación tácita del recurso de reposición del día 1-12-89 contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Avila de

19-10-89 por el que rectificando y completando otro anterior de fecha 4-10-89, concede licencia de obras a D. Teodoro Pérez Martín para la construcción de 48 viviendas y locales en C/ La Moraña y reduce la edificabilidad de la parcela colindante propiedad del recurrente en 2.244,30 m.², dejándola en 2.291 m.²

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 2 de diciembre de 1990.
V.º B.º El presidente
El secretario, Ilegible.

—ooOoo—

Número 3.439

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

**UNIDAD DE RECAUDACION
EJECUTIVA 05/01**

AVILA

*Don Ernesto-José Gómez Ferreras,
recaudador ejecutivo accidental
de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila 05/01,*

HAGO SABER: Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, al número 8800566, contra D.ª Francisca Fernández Barderas.

Que en dicho expediente, con fecha 14 de julio de 1988, se declaró a la deudora "en rebeldía".

Que, con las condiciones publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila número 152/1990, de 12 de octubre; el pasado día cinco del presente, se celebró subasta de los bienes embargados en el expediente, obteniéndose un total de **QUINIENTAS QUINCE MIL PESETAS (515.000**

pesetas) de las que procede aplicar a la liquidación del débito **DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESETAS (298.097 pesetas)** y resultando un sobrante de **DOSCIENTAS DIECISEIS MIL NOVECIENTAS TRES PESETAS (216.903 pesetas)** que se consignan a disposición de D.ª Francisca Fernández Barderas quien podrá comparecer en el expediente para hacer efectivo el saldo a su favor con advertencia de que el cómputo de plazo para prescripción de tal derecho se entiende desde el día siete del presente, fecha en que se realizó el pago del remate.

Que la liquidación expresada, junto a los justificantes de los gastos habidos en el expediente, obran en el mismo y responden al siguiente detalle: Principal de la deuda 231.356 pesetas; Recargo de apremio 46.271 pesetas; gastos de grúa 19.040 pesetas; tasas de Tráfico 350 pesetas; gastos de Registro de la Propiedad 280 pesetas; y gastos de correo 800 pesetas. Esta liquidación podrá ser recurrida, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, en los términos que determina el artículo 187 del Real Decreto 176/1986, de 7 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, dentro de los **OCHO DIAS** siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y, para que sirva de notificación a D.ª Francisca Fernández Barderas, se expide el presente en Avila a trece de diciembre de mil novecientos noventa.

Firma, Ilegible.

—ooOoo—

Número 4.069

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEÓN**

**Sala de lo
Contencioso-Administrativo**

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso administrativo con el número 848/90, a instancia de Doña Victoria Velayo Sánchez, contra recursos de reposición de fecha 26 de julio de 1990 (la Secretaría General de la Consjería de Economía y Hacienda por la que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra resolución de fecha 19 de junio de 1990 en el que se solicitaba que el nivel de complemento de destino que debe constar el 16 y no el 8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de diciembre de 1990
Firmas, Ilegibles.

—ooOoo—

Número 3.670

MINISTERIO DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
AVILA**

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de: FRANCISCO J. MENEZ GRANADOS y otros, contra la empresa demandada BIOMASA DE GREDOS, S.ª domiciliada en: Santa Cruz del Valle calle: Carretera del Monte nº 5, en autos número: 68/87, ejecución número: 114/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de: OCHO días y precio de subasta, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Guillotina marca F y A Reiter, m del año 1985, tipo SKH 520 número 117 con las características siguientes:

—Corte vertical.

- Equipos de reducción de presión.
- Mando a distancia.
- Presión de 250 Kg./cm.²
- Trenes en cintas transportadoras: una de aproximación y otra de distribución.

VALORACIÓN: 200.000 ptas. (DOSCIENTAS MIL PESETAS).

Los bienes se encuentran depositados en la actualidad en las instalaciones de la empresa, sitas en la Carretera C-501, Km. 128 en el término municipal de Santa Cruz del Valle (Avila).

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n.º 17 el día 10 de enero de 1991 a las 13 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 17 de enero de 1991 a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 24 de enero de 1991 a las 13 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignación y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referido, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que sólo la adjudicación en fa-

vor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (art. 131.8 y 133 II, LH).

El Presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, a doce de Noviembre de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *José-Manuel de la Vega Torregrosa*.

El secretario, *Ilegible*.

Número 3.671

MINISTERIO DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
ÁVILA

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos n.º 182/90, seguidos a instancia de D.ª MARIA DEL CARMEN ALONSO HERNANDEZ; contra CONFECIONES LANZAHITA, S.A.L.: sobre Despido, y desconociéndose el domicilio de la mencionada Empresa, se ha dictado con fecha veintinueve de octubre del pasado, un auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la Ciudad de Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su provincia, ha pronunciado, en nombre del Rey, AUTO.

I ANTECEDENTES DE HE-

CHO: PRIMERO.—Que en los presentes autos sobre Despido, se dictó sentencia por la que se declaraba la nulidad del mismo y se condenaba a la readmisión y al abono de los salarios de tramitación. SEGUNDO.—Que la empresa se encontraba cerrada siendo imposible la readmisión de la actoras.

II FUNDAMENTOS DE DERECHO.—Que al haberse acreditado la imposibilidad de readmitir a los trabajadores por estar la empresa cerrada, procede al amparo de lo preceptuado en el art. 284 L.P.L. acordar la extinción de la relación laboral a la fecha de la presente resolución y sustituir la obligación de readmitir por el abono al trabajador de una indemnización que consistirá en la cantidad indicada en la parte dispositiva de esta resolución a cuya cantidad habrá que sumar los salarios de tramitación hasta la citada extinción laboral, sin que se concreten ahora las cifras exactas a fin de lograr mayor celeridad y evitar posibles errores, ya que conforme al art. 360 Ley de Procedimiento Civil basta con que se establezcan las bases con arreglo a las cuales deba hacerse la liquidación.

DECLARO: Que queda extinguida la relación laboral entre las partes litigantes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la empresa por el abono a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha más una indemnización consistente en 3,75 días por cada mes de antigüedad. Así lo dispuso y mandó el Ilmo. Sr. D. JOSÉ MANUEL DE LA VEGA TORREGROSA, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y su Provincia.

Desconociéndose el actual domicilio y por medio del presente EDICTO se les notifica en forma legal el adjunto auto, advirtiéndoles que la copia del mismo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente EDICTO que firmo en Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *José-Manuel de la Vega Torregrosa*.
El secretario, *Ilegible*.

Número 3.953

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**
Dirección General de
Obras Hidráulicas

**Confederación Hidrográfica del
Duero**
COMISARIA DE AGUAS
Concesión de Aguas
Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

C.P. 12.100

Peticionario: Compañía Mercantil AGROPECUARIA NOHARRE, S.A.

Representante: D. Roberto Sánchez González - Noharre (Avila).

Destino del aprovechamiento: Riego de 26,68 Has.

Caudal de agua solicitado: 20 l./seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas:

Términos municipales donde radican las obras: Noharre (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establezcan en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal supe-

rior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de noviembre de 1990.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

—ooOoo—

Número 3.954

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**
Dirección General de
Obras Hidráulicas

**Confederación Hidrográfica del
Duero**
COMISARIA DE AGUAS
Concesión de Aguas
Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

C.P. 12.101

Peticionario: Compañía Mercantil AGROPECUARIA MAGAZOS, S.A.

Representante: D. Antonio Sánchez González MAGAZOS (Avila).

Destino del aprovechamiento: Riego de 19,10 Has.

Caudal de agua solicitado: 14,3 l./seg.

Acuífero de donde se han de derivar las aguas:

Términos municipales donde radican las obras: Magazos (Avila).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de UN (1) MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose

se también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establezcan en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro n.º 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 27 de noviembre de 1990.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero.*

—ooOoo—

Número 3.955

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

Dirección General de
Obras Hidráulicas

**Confederación Hidrográfica del
Duero**

COMISARIA DE AGUAS
Concesión de Aguas
Subterráneas

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

C.P. 12.102

Peticionario: D.ª Vicenta Rodríguez González y D. José Luis M.

tin Rodríguez C/ Torreón Armen-
teros MAELLO (Avila).

Destino del aprovechamiento:
Riego de 46,72 Has.

Caudal de agua solicitado: 35,10
l./seg.

Términos municipales donde ra-
dican las obras: Avila.

De conformidad con lo dispues-
to en el Art. 105 del R.D. 849/1986
de 11 de Abril por el que se aprue-
ba el Reglamento del Dominio Pú-
blico Hidráulico se abre un plazo de
UN (1) MES a contar desde la pu-
blicación de esta nota en el Boletín
Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas
hábles de oficina, el peticionario
presentará su petición concreta y el
documento técnico correspondien-
te, por cuadruplicado, admitiéndose
también otras peticiones que ten-
gan el mismo objeto o sean incom-
patibles con aquella, en las condi-
ciones y con la documentación pre-
vista con carácter general y para los
supuestos que se establezcan en el
Art. 106 del citado Reglamento. La
presentación, mediante instancia,
se hará en las oficinas de esta Con-
federación Hidrográfica del Duero,
C/ Muro n.º 5, Valladolid, antes de
las trece horas del último día del
plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación pos-
terior de toda petición presentada
que suponga una utilización del
caudal superior al doble del que fi-
gure en la petición inicial sin per-
juicio de que el peticionario que
pretenda solicitar un caudal supe-
rior al límite fijado pueda acogerse
a la tramitación indicada en el apar-
tado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los docu-
mentos técnicos, a que se refiere el
Art. 107 del mismo Reglamento, se
realizará a las trece horas del pri-
mer día hábil después de los seis
días de la conclusión del plazo de
presentación de peticiones. Se le-
vantará acta del resultado, que de-
berán firmar los interesados pre-
sentes.

Valladolid, 27 de noviembre de
1990.

El Comisario de Aguas, Miguel
Gómez Herrero.

Número 3.956

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**
Dirección General de
Obras Hidráulicas
**Confederación Hidrográfica del
Duero**
COMISARIA DE AGUAS
Concesión de Aguas
Subterráneas

Se ha presentado en este Orga-
nismo la siguiente petición de con-
cesión:

NOTA

Peticionario: Juan Ignacio Villa-
nueva Villanueva C/ Santiago, 4.
Valladolid - 470001.

Destino del aprovechamiento:
Riego de 50,6300 Has.

Caudal de agua solicitado: 30
l./seg.

Acuífero de donde se han de de-
rivar las aguas:

Términos municipales donde ra-
dican las obras: Rasueros (Avila).

De conformidad con lo dispues-
to en el Art. 105 del R.D. 849/1986
de 11 de Abril por el que se aprue-
ba el Reglamento del Dominio Pú-
blico Hidráulico se abre un plazo de
UN (1) MES a contar desde la pu-
blicación de esta nota en el Boletín
Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, y en horas
hábles de oficina, el peticionario
presentará su petición concreta y el
documento técnico correspondien-
te, por cuadruplicado, admitiéndose
también otras peticiones que ten-
gan el mismo objeto o sean incom-
patibles con aquella, en las condi-
ciones y con la documentación pre-
vista con carácter general y para los
supuestos que se establezcan en el
Art. 106 del citado Reglamento. La
presentación, mediante instancia,
se hará en las oficinas de esta Con-
federación Hidrográfica del Duero,
C/ Muro n.º 5, Valladolid, antes de
las trece horas del último día del
plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación pos-
terior de toda petición presentada
que suponga una utilización del
caudal superior al doble del que fi-
gure en la petición inicial sin per-
juicio de que el peticionario que
pretenda solicitar un caudal supe-
rior al límite fijado pueda acogerse
a la tramitación indicada en el apar-
tado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los docu-
mentos técnicos, a que se refiere el
Art. 107 del mismo Reglamento, se
realizará a las trece horas del pri-
mer día hábil después de los seis
días de la conclusión del plazo de
presentación de peticiones. Se le-
vantará acta del resultado, que de-
berán firmar los interesados pre-
sentes.

Valladolid, 27 de noviembre de
1990.

El Comisario de Aguas, Miguel
Gómez Herrero.

—ooOoo—

Número 3.409

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Avila

EXPT. N.º 1.939.E

**AUTORIZACION ADMINIS-
TRATIVA**

Exp. 1939.E. CENTRO DE
TRANSFORMACION EN BRIE-
VA A NOMBRE DEL MINISTE-
RIO DE JUSTICIA, CENTRO
PENITENCIARIO DE BRIEVA

Visto el expediente iniciado en
este Servicio Territorial a nombre
de Centro Penitenciario de Brieva
(Ministerio de Justicia), en solici-
tud de autorización para la instala-
ción de un C.T. en Brieva, cuyas ca-
racterísticas principales son las si-
guientes:

Centro de Transformación de
400 KVA. de potencia, prefabrica-
do de hormigón; tensiones 15.000
±5% - 380/220 V., con seccionador
trípolar con mando y fusibles
A.P.R.

Visto el resultado de la informa-
ción pública.

Este Servicio Territorial, en cum-
plimiento de lo dispuesto en el De-
creto 2.617/1966 de la Presidencia
del Gobierno de fecha 20 de octu-
bre de 1966, ha resuelto otorgar la
autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse,
mientras no cuente el peticiona-
rio con la aprobación del proyecto
de ejecución, previo cumplimiento
de los trámites que se señalan en el
capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 10 de diciembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial.

José Nieto López-Guerrero

Número 3.775

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
Ávila

Expt. nº 1.932.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN ANEJO EL COLLADO DE SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS A NOMBRE DE IBERDUERO, S.A.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberduero, S.A. en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Ctra. N-110 Barco-Piedrahíta, P.K. 329,6 "Elevación de Aguas", Anejo El Collado, Santa María de los Caballeros, cuyas características principales son las siguientes:

C.T. intemperie, de 25 KVA. de potencia; tipo B-2; tensiones 15.000 más/ menos 5%-380/ 220 V.; protección con tres seccionadores fusibles tipo XS.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 20 de noviembre de 1990.
El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

—oooOooo—

Número 3.860

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
de Ávila

Nueva instalación Eléctrica

Expt. Núm. 1.965.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica

Peticionario: Iberduero; S.A.
Emplazamiento: "El Picón". El Fresno

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona

Características: Centro de transformación aéreo, de 50 KVA. de potencia, intemperie, tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5%-380/ 220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS

Presupuesto: 1.268.021 pesetas

Se solicita: Autorización Administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio

Ávila, 23 de noviembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

oooOooo

Número 3.868

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía

Nueva instalación Eléctrica

Expt. Núm. 1.959.E.

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica

Peticionario: Iberduero, S.A.
Emplazamiento: Polígono Industrial San Pedro del Arroyo

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona

Características: Línea eléctrica de media tensión a 15 KV., tramo aéreo de 299 m. de longitud, conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento tipo amarré y suspensión respectivamente; tramo subterráneo de 130 m. de longitud, conductor P3PFV 12/ 20 V

Presupuesto: 3.813.593 pesetas

Se solicita: Autorización Administrativa

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas

en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio

Ávila, 23 de noviembre de 1990

El Jefe del Servicio Territorial
José Nieto López-Guerrero

—oooOooo—

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ÁVILA**

EDICTO

En juicio ejecutivo número 447/88, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representado por el Procurador Sr. García Cruzes sobre reclamación de 4.753.488 pesetas de principal, intereses y costas, contra D. Juan José Diz Cepeda y doña Julia Rúa Bonilla, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días undécimo de abril, treinta de abril y veintiocho de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones.—(1).—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá subasta a tipo. (2).—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3).—Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder o remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4).—Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5).—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6).—Las cargas anteriores y preferentes continuarán sul-

sistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

(1) MITAD INDIVISA de CASA, en C/ Mayor de Pardiñas, 33, de Béjar, Salamanca, compuesta de planta baja, primera, segunda y desván, con un pequeño patio de luces en la parte posterior, de cinco metros de ancha por catorce de fondo. Linda: derecha, Casas de Luciano Hernández Galván; Florentina Calzada Luaces y Herederos de Manuel Rodríguez Zúñiga; Izquierda, finca de Julia Rua Bonilla y otra; fondo, Herederos de Manuel Rodríguez Zúñiga y Jesús Antonio Sánchez; y al frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 652, folio 149, finca 3.153. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 1.650.000 PESETAS.

(2) MITAD INDIVISA de CASA, sita en C/ Mayor de Pardiñas, número 31, de Béjar (Salamanca), que comprende primero y segundo piso de la casa, cada uno de los cuales consta de una sola habitación y arriba un desván con cocina. Linda: derecha y espalda, con la finca anteriormente descrita; izquierda, casa de Carmen Silva; y al frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Béjar, al tomo 499, libro 77, finca 762. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 350.000 PESETAS.

(3) RUSTICA, TIERRA, en término de Piedrahíta, al sitio de Prado Seco, de veintiocho áreas y ochenta centiáreas, de secano. Linda: Norte, Colada Pública, Sur, Camino de las Viñas; Este, carretera del Barco; y al Oeste, Herederos de Florencio de la Peña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta, al tomo 1.463, libro 71, folio 52, finca 6.291. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 220.000 PESETAS.

(4) MITAD INDIVISA de finca RUSTICA, Dehesa denominada Asperones, sita en la umbría, en término de Tornavacas, Cáceres, destinada a pastos y robles, que tiene una superficie de doscientos ochenta y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas y tres centiáreas. Linda: Norte, Cordillera de Majada de

las Churras y una garganta perteneciente a Tornavacas; Este, con la cuerda y jurisdicción del Guijo de Santa Bárbara; Sur, Cordillera de Cerro Gordo; y al Oeste, con jurisdicción de Jerte. La finca tiene una garganta denominada Asperón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia, al tomo 1.147, libro 44, folio 111, finca 10-N. VALORADA A EFECTOS DE SUBASTA EN 5.000.000 DE PESETAS.

En Avila a diez de diciembre de mil novecientos noventa.

El secretario, Ilegible.

—3.454

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al número 67/90, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, sobre reclamación de 738.634 pesetas de capital, 785.001 pesetas de intereses vencidos y 160.000 pesetas que se calculan para costas y gastos sin perjuicio de liquidación, contra la siguiente FINCA: "NUMERO DIEZ.—Vivienda en planta tercera, sin contar la baja; Tipo A") señalada con el número diez, con entrada por la calle de nueva apertura, que mide noventa y nueve metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados construidos; distribuidos en hall, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda: al frente, pasillo de distribución, patio de luces al que tiene una ventana y vivienda C") y Avenida de Lourdes: izquierda y fondo, calles de nueva apertura". Cuota en relación con el total valor del edificio de 7,70%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 335, folio 2.157, finca 6.871".

En dicho procedimiento se ha acordado requerir a la deudora CIA. MERCANTIL CONSTRUCCIONES FIDIAS S.A., cuyo paradero se ignora, por medio del presente edicto para que en término de diez días satisfaga a la entidad presentista el crédito hipotecario que asciende a las cantidades antes indicadas.

En Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.
El secretario, Ilegible.

—3.455

—ooOoo—

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 2 DE AVILA

EDICTO

DON JESUS GARCIA GARCIA,
Magistrado Juez del Juzgado de
Primera Instancia número dos de
Avila.

HAGO SABER: Que en el asunto que seguidamente se expresa se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica la Sra. Secretaria que suscribe en los autos de procedimiento Judicial Sumario del art. 131 L.H. seguidos en este Juzgado con el número 120/89, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don Eugenio García Gabriel y doña María del Pilar Moreno Leal, cuyo pago corresponde a los demandos:

Principal, 2.950.000 pesetas.

Gastos corretaje, 10.000 pesetas.

Intereses según liquidación Entidad demandante, 1.430.737 pesetas.

Honorarios del letrado Sr. Gómez Blázquez según minuta, 213.888 pesetas.

Derechos y suplidos Procurador Sr. Tomás Herrero según minuta, 279.306 pesetas.

TOTAL: 4.883.931 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS. S.E.U.O.

Tipo de la 2.ª subasta por el que se solicita la adjudicación, 4.148.438 pesetas.

Pendiente a cargo del demandado S.E.U.O 735.493 pesetas.

Por el presente se da vista de la anterior tasación de costas a los demandados don Eugenio García Gabriel y doña María del Pilar Moreno Leal, al ignorarse su actual domicilio, por término de tres días a los fines del artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *Jesús García García*.
El Secretario, *Ilegible*.

-3.456

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 2 DE
ÁVILA**

EDICTO

DON JESUS GARCIA GARCIA,
Magistrado Juez del Juzgado de
Primera Instancia número dos de
Ávila.

HAGO SABER: Que en el asunto que seguidamente se expresa se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS que practica la Sra. Secretaria que suscribe en los autos de procedimiento Judicial Sumario del art. 131 L.H. seguidos en este Juzgado con el número 108/89, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, contra don Eugenio García Gabriel y doña María del Pilar Moreno Leal, cuyo pago corresponde a los demandos:

Principal, 3.100.000 pesetas.

Gastos de corretaje, 10.000 pesetas.

Intereses según certificación, 2.211.467 pesetas.

Honorarios del Letrado Sr. Gómez Blázquez según minuta, 240.917 pesetas.

Derechos y suplidos Procurador Sr. Tomás Herrero según minuta, 300.378 pesetas.

TOTAL: 5.862.762 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la figurada cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y DOS PEsETAS S.E.U.O.

Tipo de la 2.ª subasta por el que se solicita la adjudicación, 4.533.750 pesetas.

Por el presente se da vista de la anterior tasación de costas a los demandados don Eugenio García Gabriel y doña María del Pilar Moreno Leal, al ignorarse su actual domicilio, por término de tres días a los fines del artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avila, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *Jesús García García*.

La Secretaria, *Ilegible*.

-3.457

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCION N.º 2 DE
ÁVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al n.º 359/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA. En la ciudad de Avila, a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz en funciones Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante CAJA DE AHORROS DE AVILA, representada por el procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado Sr. Ramos Casquero y de la otra como demandada doña Adela Jiménez Jiménez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 262.646 pesetas de principal, gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a la referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a la demandada dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Avila a uno de diciembre de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez en funciones,
Manuel Nicolás Vázquez Ruiz.

El Secretario, *Ilegible*.

-3.458

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE
ARENAS DE SAN PEDRO
(ÁVILA)**

EDICTO

Don Guillermo Alvarez Gómez,
sustituto Juez de primera Instan-

cia de Arenas de San Pedro y su
partido judicial.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la L.H., con el número 40/87, promovidos por la Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. García García contra don Eleuterio Rodríguez Cano y Doña Vicenta Díaz Rodríguez, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar pública subasta la siguiente finca:

Terreno en Mombeltrán, cercado de pared de ladrillo y piedra, sitio denominado "La Pajaranca hoy carretera de Avila a Arenas de San Pedro y prolongación de calle Mayor, sin número señalada. Mide una superficie de 2.047 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, finca de Urbano Jiménez del Río; izquierda, terrenos del Ayuntamiento, y espalda hereder de doña Floria Sánchez Manso. I hipoteca se extiende por pacto expreso a las edificaciones hoy existentes o las que en el futuro se construyan sobre la citada finca, y más especialmente al bloque de viviendas actualmente en construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 264, folio 46, finca 2.425, inscripción primera. Se encuentra libre de cargas."

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 11,00 del día catorce de febrero bajo las condiciones siguientes:

PRIMERA: La finca señala sale a pública subasta sin sujeción tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta (tipo de la segunda: 15.390.000 ptas.), sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder remate a un tercero.

TERCERA: Que los autos y certificaciones a que se refiere regla 4ª del art. 131 de la L.H., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como basta la titulación aportada.

CUARTO: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arenas de San Pedro a veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa.

E., *Ilegible.*

La Secretaria., *Ilegible.*

3.849

oooOooo

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE AVILA

*Don Hortensio Encinar Moreno,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia e Instrucción número uno
de Avila.*

Certifico: Que en los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado con el número 175/ 1990, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente

SENTENCIA

En Avila a trece de junio de mil novecientos noventa

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Avila y su partido, los presentes autos, a instancia de Doña. Ascensión San Segundo González contra D. Rafael Trujillo Nerina; y

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo anteriormente expuesto y por la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, he decidido:

Declarar resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la Avenida de Madrid núm., 32 y haber lugar al desahucio solicitado por Doña Ascensión San Segundo González condenando a D. Rafael Trujillo Nerina a su desalojo, apercibiéndole de lanzamiento si así no lo verifica, así como al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de Apelación, ante la Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo. Andrés Manuel Encinas Bernardo. Hortensio Encinar Moreno. Rubricado

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Lo inserto con acuerdo buen y fielmente con su original al que me

remito y para que conste expido el presente en Avila a veinticinco de junio de mil novecientos noventa.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, don Rafael Trujillo Nerina, expido la presente en Avila a dos de noviembre de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*

3.873

oooOooo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En juicio número 261/ 89, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 1.550.389 pts. de principal, intereses y costas, contra D. Primitivo Muñoz Berlana y Doña Carmen Segovia Correal, se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días trece de marzo, quince de abril y diecisiete de mayo de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES: (1). El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo. (2). Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya, al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda; el ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de dicha consignación. (3). Las posturas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, y también en pliego cerrado. (4). Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. (5). Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos. (6). Las cargas

anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Valorada en 10.850.000 ptas.

Urbana ocho. Vivienda letra D, situada en la planta primera de la casa S-uno, también denominada V-treinta y uno, integrante de unidad vecinal V, del Barrio de Moratalaz de Madrid, Vicálvaro, hoy denominada C/ Corregidor Diego Cabeza de Vaca número cuatro. Tiene una superficie construida de setenta y seis metros ocho decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha entrando con vivienda C, de esta misma planta; izquierda, con finca de matriz y con casa S-catorce también denominada V-30; fondo, con finca matriz; frente, norte, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo y escalera común, vivienda letra D, de esta misma planta y patio interior común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número ocho, al tomo 2.154, libro 473, folio 142, finca 21.975. Ayuntamiento Vicálvaro segunda.

En Avila a veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *Ilegible.*

—3.874

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE AVILA

EDICTO

En procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 732/87, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representado por el Procurador Sr. García Cruces sobre reclamación de 3.990.180 pesetas de principal, intereses y costas, coontra D. Francisco González Blázquez y D.^a María Dolores González Labajos, se ha acordado sacar a subasta en la sala de Audiencia de este Juzgado por Primera, Segunda y Tercera vez, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los bienes que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días cinco de

marzo, cinco de abril y siete de mayo de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones. (1). El tipo de licitación es de 5.125.000 pesetas (cinco millones ciento veinticinco mil), fiado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca; es del 75% de este en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades. (2). todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas deberán acreditar el haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos del Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya en Avila, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de la subasta, tanto en la primera como en la segunda; en la tercera la consignación será del 20% del tipo de la segunda. (3). En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, debiendo acreditar en el momento de hacerlo hacer hecho la consignación del 20%; dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el número cuatro de estas condiciones. También podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitar esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia de cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate (que habrá de realizarse en plazo de ocho días a contar desde la aprobación del remate). (4). Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. (5) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local comercial con vivienda, sitos en Avila, en la calle Ramón y Cajal núm. 2, que todo ello ocupa la planta baja del edificio con excepción del portal de entrada y su hueco de escalera. El local tiene su acceso por la calle de Vallespín, constando de tienda y trastienda, situándose detrás de esta la vivienda compuesta

de varias habitaciones y servicios, la cual tiene puerta accesoria al portal. Mide todo ello una superficie de ochenta metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Vallespín; derecha entrando, D. Nicasio García y otros; izquierda, calle Ramón y Cajal; fondo, portal y hueco de escalera y finca de herederos de Bernabé Pérez. Su cuota de copropiedad en el valor total del inmueble de que forma parte integrante es de treinta y tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la propiedad de Avila, al tomo 1.293, libro 181, folio 77, finca 11.003

En Avila a veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa

El Secretario, *ilegible*

3.875

oooOooo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 374/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra Carlos Basanta Maseda y en el mismo se ha dictado con fecha 27-11-90 la siguiente providencia:

Providencia Magdo. Juez Sr. Vázquez Ruiz. En Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día veintidos de enero de 1991 a las 10.20 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

M/.

Y para que sirva de citación al denunciado D. Carlos Basanta Maseda y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a

veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

3.876

oooOooo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su Partido:

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 457/90 se sigue Juicio de Faltas a instancia de D. José Ramón González Labajos, contra Waldemar Pirog y en el mismo se ha dictado con fecha 27.11.90 la siguiente providencia:

Providencia Magdo. Juez Sr. Vázquez Ruiz. En Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día veintidos de enero de 1991 a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales.

Lo manda y firma S.S^a, doy fe.

M/.

Y para que sirva de citación al denunciado D. Waldemar Pirog y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

3.877

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Avila y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juz-

gado de mi cargo, y bajo el número 463/90, se sigue Juicio de Faltas a instancia de RENFE contra Manuel Crespo Méndez y en el mismo se ha dictado con fecha 27-11-90 la siguiente providencia

Providencia Magistrado Juez Sr. Vázquez Ruiz. En Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Siendo constitutivos de falta los hechos, se acuerda la celebración del correspondiente juicio oral, para ello se señala el próximo día 22 de enero de 1991 a las 10.40 horas, en la Sala Audiencia día ventidos de enerde este Juzgado, citándose al Sr. Fiscal, perjudicados y al denunciado, por Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia. Advirtiéndoles que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y testigos, y con las prevenciones legales

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe

Y para que sirva de citación al denunciado D. Manuel Crespo Méndez y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegible*

—3.878

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 269, 90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa. El lltmo. Sr. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz en funciones Juez de 1ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiéndose visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre parte de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador Sr. Sánchez González y dirigida por el letrado Sr. Sánchez Rodríguez y de la otra como demandados D. José María Campón Iglesias y Doña Dolores Fernández Molina por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José María Campón Iglesias y Doña Dolores Fernández Molina y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 491.532 ptas. de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y lltmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa

El Magistrado Juez, *ilegible*.
El Secretario, *ilegible*.

—3.879

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En el juzgado de Primera Instancia número uno de Avila a instancia del Procurador D. Fernando López del Barrio en nombre y representación de D.^a Salustiana Llamas Jiménez, y al número 493/90, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Casa sita en la C/ Cruz de Borgoña número 2 de Avila y que tiene una superficie de 130 metros cuadrados. Linda, por la derecha con el Obispado de Avila-Convento de San Antonio y Luis Martín Jiménez, izquierda, Francisco Arturo Martín Jiménez y fondo, calle Corrales, estando catastrada a nombre de Eliseo Galán Pindado, habiendo recaído providencia en el expresado expediente, por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho con venga.

Avila a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa

El Secretario, *ilegible*

—3.911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 959/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. El lltmo. Sr. D. Andres Encinas Bernardo; Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes auto ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio y dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón; y de la otra como demandados D. Miguel Nieto Sánchez y Doña Antonia Prieto Casillas, éste por incomparecencia en situación de rebeldía, cobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Miguel Nieto Sánchez y Doña Antonia Prieto Casillas y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 91.762 pts. de principal y 75.000 pts de intereses y costas. Notifiquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y lltmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*.

—3.912

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

Por tenerlo así acordado por el lltmo. Sr. Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido, D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, en providencia dictada con fecha 28 de noviembre del presente año, en el procedimiento Hipotecario número 383/90, seguido en este Juzgado, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado Doña Isabel Iglesias García, contra los demandados D. Angel Fernández Martínez y Doña Rosario Aranda Contreras, sobre reclamación de un préstamo hipotecario por importe de 272.446 pesetas, por medio del presente se notifica la existencia del presente procedimiento a los fines de la citada regla 5.ª del Art. 131 de la L.H. al tenedor o tenedores de las obligaciones hipotecarias, de la finca registral de Cebreros núm. 6.782, tomo 1.387, libro 70, folio 21.

Y para que sirva de notificación en forma a los antes referidos, expido la presente en Avila a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa

El Juez de Instrucción, *ilegible*
—3.914

—oooOooo—
**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

**CEDULA DE CITACION DE
REMATE**

En virtud de lo acordado por el Magistrado—Juez de 1.ª Instancia número 3 de Avila en autos de Juicio Ejecutivo 99/90 seguidos con el número 99/90 a instancia de Caja Postal de Ahorros contra D. Tomás de Dom Pablo Martínez sobre reclamación de 1.085.249 pesetas de principal, de intereses y costas, y en cuyos autos se ha decretado sin previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del deudor, el embargo sobre los bienes que por fotocopia se acompañan, por medio de la presente se cita de remate al deudor D. Tomás de Dom Pablo Martínez, concediéndole el término de nueve días para que se persona en autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes Embargados

Saldos en cuentas corrientes, libre-

tas de Ahorros a la vista y a plazo fijo, que tenga como titular el demandado en las distintas entidades bancarias y Cajas de Ahorro de Avila y Provincia y Madrid.

Dado en Avila a dieciseis de noviembre de mil novecientos noventa
El Secretario, *ilegible*

—3.915

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO
DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictado en los autos de Juicio de Cognición núm. 487/90, a instancia de la Caja de Ahorros de Avila representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra D. Jesús Aurelio San Julián López y D.ª María de los Angeles Alonso Riesgo, con último domicilio conocido en Pedro Bernardo (Avila), sobre reclamación de cantidad y al estar los demandados en paradero desconocido, se ha acordado emplazar a los mismo por medio del presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de seis días para contestar a la demanda, con la prevención de que si no comparecen, le parará, el perjuicio que hubiere lugar en derecho

Y para que sirva de notificación en forma a los mencionados demandados, expido el presente en Avila a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa.

Firma, *ilegible*

—3.932

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictado por el Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Avila y su partido, en expediente de Dominio número 341/90, seguido a instancia de Doña Adela Frutos López, Doña Elisa Angela Frutos López, Doña Guadalupe, D. Miguel y D. Francisco Javier Gómez de Velasco López, representado por el Procurador de los Tribunales Doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el Letrado Doña María Luisa Sánchez Losada, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido sobre la siguiente finca:

Casa en Avila, en la calle de los Huertos número 3, hoy, Doctor Jesús y Galán. Consta de planta baja, distribuida en varias habitaciones con su corral donde se vierten las aguas de los tejados; la planta alta o primera que la forman diferentes habitaciones, y constituyen cuatro viviendas; la planta segunda, destinada a dos viviendas, de renta limitada. Mide toda la finca doscientos setenta y un metro treinta y cuatro centímetros cuadrados, de los que la planta de nueva construcción solamente ocupa ciento cincuenta y nueve metros cuadrados. Linda dicha casa, por la derecha entrando, con casa y huerto de los herederos de D. Tomás Santos; por la izquierda con otro de D. Ambrosio Cid y calle del Granizo, y, por la espalda con la finca de Valentin Pallín y con la casa y corral de María Antonia Martín, y D. Mariano Sánchez, descrita en las inscripciones 3.ª y 5.ª de la certificación Registral, si bien, por transformación, como consecuencia de la elevación de una nueva planta sobre lo que fue desván de la misma, destinada a dos viviendas de renta limitada suvencionadas, acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954, y su reglamento de 24 de junio de 1955, y disposiciones complementarias, queda descrita esta finca en la forma que está expuesto.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente Edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila a dos de noviembre de mil novecientos noventa

Firmas, *ilegibles*

—3.933

—oooOooo—

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

EDICTO

En los autos de Juicio de Divorcio, seguidos en este Juzgado, bajo el número 262/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En Avila a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Avila y su partido, en el juicio Civil de Divorcio, seguido en este Juzgado, siendo

parte demandante doña Constanza Jiménez López, representada por el procurador de los Tribunales Doña Beatriz González Fernández, y dirigida por el Letrado D. Juan José Calvo Martín, y de otra como parte demandada D. Willy Hicquebrant Piscart, en ignorado paradero actualmente y declaró rebelde en este juicio

FALLO: Que estimando la demanda de divorcio presentada por Doña Constanza Jiménez Gómez, contra su esposo D. Willy Hicquebrant Piscart, debo declarar y declaro el divorcio del vínculo matrimonial existente entre ambos, condenándose en costas al demandado, declarado rebelde.

Notifíquese esta sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, rubricado

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta de noviembre de mil novecientos noventa

El Magistrado Juez, *ilegible*, El Secretario, *ilegible*

—3.958

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 3 DE AVILA

REQUISITORIA

Don Manuel N. Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción nº 3 de Avila.

Por la presente que se expide en méritos de Diligencias Previas nº 420 de 1990 sobre abandono de familia se cita y llama al denunciado D. José Cruz Moreno, hijo de José y de Visitación, natural de Madrid, de estado casado, profesión camarero, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº 1 del artículo 835 de la L.E.Cr., bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la Prisión correspon-

diente a disposición del Juzgado de Instrucción nº 3 de Avila.

En Avila, a veintiseis de noviembre de 1990.

El Magistrado Juez de Instrucción, *ilegible*.

—3.959

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1952/89 sobre lesiones en agresión a D. José Luis Jurado Barranco que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día 4 de febrero a las 10 de la mañana pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Avila, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa

La Secretaria, *ilegible*

—3.960

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Distrito de Avila en el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1952/89 sobre lesiones en agresión a D. Francisco Javier Díaz Gómez que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día 4 de febrero a las diez de la mañana pueda comparecer ante la Sala-Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto oral del Juicio expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo aperi-

bimiento que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

Avila, a 30 de noviembre de mil novecientos noventa

La Secretaria, *ilegible*

—3.961

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en juicio ejecutivo número 190/90, seguido en este Juzgado a instancia de Daf, Compañía de Financiación, S. A., contra Herederos de don Sabino Rubio Rosado y otros, en reclamación de 753.565 pesetas, se ha acordado en resolución de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.457 de la L. E. C., tener por formulada nueva demanda ejecutiva contra dichos demandados en reclamación de 484.404 pesetas de principal y 120.000 pesetas calculadas para gastos y costas en cuanto a las letras de cambio, posteriormente vencidas números 1-A-0607699, 1 - A - 0607698, 1 - A - 0607697, 1 - A - 0607696, 1 - A - 0366553, 1 - A - 0366552, 1 - A - 0366551 y 1 - A - 0366550 y dar traslado a los herederos del indicado demandado, por medio del presente, con apercibimiento de que, si no se oponen dentro de los tres días siguientes, sin más trámites, se dictará sentencia mandando se tenga ampliada la de remate dictada en los nuevos plazos vencidos de las letras resplazadas y reclamados, respecto de los cuales se seguirá también adelante la ejecución.

Dado en Avila, a 23 de noviembre de 1990.

Firmas, *ilegibles*.

—3.982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

CEDULA DE CITACION

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Arevalo, en providencia de la fecha dictada, en el Juicio de Faltas número 96/90, por imprudencia

con lesiones, por medio de la presente se cita a Carmen García Capelo Villalva, mayor de edad, soltera, estudiante, hija de Alvaro y Amparo, habiendo tenido su último domicilio en Majadahonda, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día siete de enero, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirla declaración, ofrecimiento de acciones y ser reconocida por el Médico Forense.

Y para que conste y le sirva de citación a Carmen García Capelo Villalva, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente, en Arévalo, a 3 de diciembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Alfonso Barbero Pascual,
Juez de Primera Instancia sustituto de la Ciudad de Arévalo y su Partido.*

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha, dictada en el expediente de Declaración de Herederos, que en este Juzgado se sigue con el número 250/1990, promovido por don Jesús Nieto Berlanas, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Muñomer del Peco (Ávila), y con D. N. I. número 6.443.640, asistido del Letrado don Pablo Casillas González, contra el Ministerio Fiscal; sobre declaración de herederos abintestato de don Ricardo Nieto Alvaro y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 983 del mismo texto legal, por el presente se anuncia la muerte intestada de dicho causante don Ricardo Nieto Alvaro, mayor de edad, soltero y vecino de Muñomer del Peco (Ávila), hijo de Jesús y Visitación el cual falleció en Madrid, el día 17 de octubre de 1988, reclamándose la herencia de dicho causante por sus padres don Jesús Nieto Berlanas y doña Visitación Alvaro Pérez, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan

ante este Juzgado para reclamar dicha herencia dentro del plazo de treinta días hábiles.

Dado en Arévalo, a 16 de noviembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.416

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el n.º 277, 90, promovidos por Baskonia-Bavaria S.A., representada por el Procurador D. Jesús García-Cruces González, contra Agromercado S.A., actualmente en ignorado paradero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Arévalo, C. Los Lobos n.º 9, sobre reclamación de cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientos dieciseis pesetas de principal, trece mil ochocientas dieciseis pesetas de gastos de protesto y ciento cuarenta mil pesetas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se notifica a referida demandada que con fecha diecisiete de diciembre actual, le ha sido embargada la siguiente finca: finca n.º 36 del plano, al sitio de Loberas, en el término municipal de Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia), mide 2 hectáreas, 1 área y 80 centiáreas. Inscrita a favor de la Sociedad Agromercado S.A. y D. José Antonio Martín López casado con D.ª M.ª Dolores Sánchez López, al tomo 2.583, folio 21, finca 3.352 del Registro de la Propiedad de Santa María de la Nieva, y a la vez se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y continuará el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley, y se le hace saber que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, dado el ignorado paradero del demandado, encontrándose la cédula de citación de remate y copias en este Juzgado.

Dado en Arévalo a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa

El Secretario, *Ilegible*

—3.461

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

EDICTO

*Doña Eva Tardón Silvestre,
Secretaria del Juzgado de Instrucción de Arévalo y su partido.*

DOY FE: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado al número 375/87, por imprudencia, con daños, se ha dictado sentencia, que es firme, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA: En la Ciudad de Arévalo a diez de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Eduardo Delgado Hernández, Juez de Distrito de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio de faltas número 375/87, seguidos por presunta falta de imprudencia con resultado de daños, entre partes, de la una como denunciante Luis López López y de la otra como denunciado Cándido Martín Fernández y como presunto responsable Civil Subsidiario Santiago Sánchez Granado, habiéndose sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y FALLO. Que debo de condenar y condeno a Cándido Martín Fernández, como responsable de una falta de imprudencia, con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa o tres días de arresto personal sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas del presente juicio, debiendo indemnizar a Luis López López, en la cantidad de 55.531 pts por los daños causados en el vehículo de su propiedad, de cuya cantidad responderá directa y solidariamente la Compañía Asegurador Pelayo, hasta el límite del Seguro concertado, siendo responsable civil subsidiario Santiago Sánchez Granado. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que conste y le sirva de notificación a Cándido Martín Fernández, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa.

Firma, *Ilegible*.

—3.916

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta Villa, en el Juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 292/89, sobre supuesto hurto de dinero, en un domicilio particular, ocurrido el día 16 de septiembre de 1989, en la localidad de Barco de Avila (Avila), contra don Julio Martín Gonzalo, que se encuentra en ignorado paradero, al objeto de que el próximo día 26 de febrero de 1991, pueda comparecer ante la Sala Audiencia de este Juzgado para llevar a cabo la celebración del correspondiente acto del juicio oral expresado, haciéndole saber que deberá concurrir con todas las pruebas que tenga y bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Piedrahita, a 24 de noviembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.983

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 31
DE MADRID

*Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-
Juez del Juzgado de 1.ª Instancia
n.º 31 de los de Madrid.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.704/89, a instancia de Landa-1, S.A., representada por el Procurador D. Argimiro Vázquez Guillén, contra Benjamín Robledo Robledo y M.ª Teresa Cano Robledo en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras

que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 15 de julio de 1991 a las 9,40. Tipo de licitación: 10.710.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 16 de septiembre de 1991 a las 12 horas. Tipo de licitación: 8.032.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 14 de octubre de 1991 a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a estos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana n.º 40 sita en Calle Capitán Haya n.º 55. Número de expediente o Procedimiento: 245900018170489. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá

efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Finca 36-1-2 del plano general que se describe así: Rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de El Roedero, Ayuntamiento de Rasueros (Avila). Linda: Norte, con Marino Robledo García, hoy Benjamín Robledo Robledo (finca núm. 18); Sur, con Francisco López Cermeño (finca núm. 31-1 y 31-2); Este, con Carretera de Peñaranda a Medina; y Oeste, con Colecto de Las Lanjarillas. Tiene una extensión superficial de siete hectáreas, noventa y una áreas y diez centiáreas (07-91-10 hectáreas). Inscrita en el Registro de la Propiedad de

Arévalo, al tomo 2.837, libro 45 de Rasueros, folio 45, finca núm. 4.306, inscripción 2.^a.

Dado en Madrid a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa.
Firmas, Ilegibles.

—3.627

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 31
DE MADRID

EDICTO

*Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-
Juez del Juzgado de 1.^a Instancia
n.º 31 de los de Madrid.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.514/89, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el Procurador, D. Argimiro Vázquez Guillén, contra Las Comarcas de Avila en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del Art.º 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: fecha 25 de marzo de 1991 a las 13 horas. Las fincas reg. núm. 7.728 y 7.564, salen a subasta en 18.500.000 pts; la finca reg. núm 7.729, sale a subasta en 22.700.000 pts.

—Segunda subasta: fecha 27 de mayo de 1991 a las 12 horas. Las fincas reg. núm. 7.728 y 7.564 salen a subasta en 13.875.000 pts., la finca reg. núm. 7.729 sale a subasta en 17.025.000 pts.

—Tercera subasta: fecha: 1 de julio de 1991 a las 9,40 horas. Si sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del

tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.^a Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Agencia Urbana n.º 40 sita en Calle Capitán Haya n.º 55. Número de expediente o Proceso: 245900018151489. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUADO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las

tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Local sito en Arenas de San Pedro, sito en la calle del Pez, en el n.º 1 del edificio al sitio de La Nava. Nave en la planta sótano. Finca reg. núm. 7.728..

Inscrita al Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 360, libro 64, folio 102, finca 7.728. Tiene una superficie de 498 metros cuadrados aproximadamente.

2.—Local sito en la planta baja del edificio al sitio de La Nava. Tiene entrada independiente por la Plazuela de La Nava y la calle del Pez. Inscrita al tomo 360, libro 74, folio 121, finca número 7.729, de Arenas de San Pedro. Superficie de 478 metros, 16 decímetros cuadrados.

3.—Local sito en la planta baja del edificio de La Nava. Inscrita al tomo 357, libro 73, folio 89, finca número 7.564, del Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro. Superficie de 474 metros y 50 decímetros cuadrados.

Madrid, a 22 de enero de 1990.
Firmas, Ilegibles.

—3.669

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO 31
DE MADRID**

EDICTO

*Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-
Juez del Juzgado de 1.ª Instancia
n.º 31 de los de Madrid.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01320/1990, a instancia de Caja de Ahorros y M. Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra Crisanto-Jesús Muñoz Arenas, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha DOS DE OCTUBRE DE 1991 A LAS 13,30 HORAS. Tipo de licitación 5.409.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha SEIS DE NOVIEMBRE DE 1991 A LAS 13,30 HORAS. Tipo de licitación 4.056.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha ONCE DE DICIEMBRE DE 1991 A LAS 13,00 HORAS. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que

el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento: 24590001801320/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación de Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado —según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los

participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En Avila. Calle Ajates n.º 30, número 2.

Vivienda unifamiliar adosada de tres plantas señalada con el número dos. Tiene su acceso por la Travesía de Ajates. Su solar mide noventa y un metros y cuatro decímetros cuadrados, de los que cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados están ocupados por la edificación en planta baja y el resto se destina a dos patios, uno anterior y otro de acceso, de veintidós metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y otro posterior de dieciséis metros y veinte decímetros cuadrados. En la planta de sótano se sitúan la rampa de acceso a la misma, un local destinado a garaje y el cuarto de calderas, haciendo en esta planta una escalera interior que la comunica con la planta baja, con una superficie construida de cincuenta y tres metros y diez decímetros cuadrados. En la planta baja, a la que se accede directamente desde la Travesía de Ajates, se ubican la escalera y porche de acceso, varias dependencias y servicios y el hueco de la escalera que comunica esta planta con la de sótano y primera, con una superficie construida de cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados. Y en la planta primera o alta se sitúan varias dependencias y servicios, además del hueco de la escalera de acceso a la misma, con una superficie construida de cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados. La superficie útil entre las dos plantas baja y primera es de noventa metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al Tomo 1.530, Libro 325, Folio 159, Finca 23137, Inscripción 2.ª.

Madrid, veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.

Firmas, ilegibles.

Ayuntamiento de Maello

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1990, la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Maello, en la calificación de la finca Iñigo-Muñoz de suelo apto para urbanizar en suelo rústico o no urbanizable, se somete a información pública el expediente, por período de un mes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, a efectos de oír reclamaciones a que hubiere lugar.

Maello, a 7 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Luis Rincón Martín*
—3.420

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y disposiciones concordantes, se hallan expuestos en la Secretaría Intervención, de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los expedientes relativos al acuerdo provisional y Ordenanza General provisional de Contribuciones Especiales y acuerdo de imposición, y ordenación provisional de Contribuciones Especiales específicas para la pavimentación de la calle Caídos de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 1990:

a) Plazo de información pública: 30 días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo, a 12 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Ildefonso González Rodríguez*.

—3.421

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre del año en curso, acordó aprobar el proyecto de ampliación de la pavimentación de la calle Castelar y acerado de la misma, exponiéndose al público durante el plazo de quince días, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el mismo, en el plazo señalado.

Sotillo de la Adrada, 13 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.422

Ayuntamiento de Bularros

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del artículo 2.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles vigente en este Municipio, que fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de septiembre de 1990, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39/88:

«—El artículo 2.1 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada definitivamente el 6 de septiembre de 1989, queda redactado como sigue:

—Artículo 2.1: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 por 100».

Contra el referido acuerdo de modificación, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de

dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bularros, a 5 de diciembre de 1990.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—3.423

Ayuntamiento de Aveinte

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 23 de octubre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número uno de Modificación de Créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Partida: —4.221; Denominación: Material, suministro y otros; 70.000 pesetas.

Partida: —4.60; Denominación: Casa Consistorial; 1.100.000 pesetas.

Partida: —5.60; Denominación: Pavimentación de calles y Báscula; 250.000 pesetas.

Total: 1.420.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Aveinte, a 11 de diciembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.424

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 158 y en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de

Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Crédito número 1/1990, dentro del Presupuesto Municipal de 1990, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de diciembre del año en curso.

Los interesados legítimos que menciona la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

d) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 7 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.425

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre del año en curso, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Promociones y Urbanizaciones Sotillo, en la calle Travesía de la Carretera de Casillas.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado por cualquier persona que lo desee y formular las reclamaciones y alegaciones que procedan.

Sotillo de la Adrada, 7 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.426

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición de contribuciones Especiales a los beneficiados en la pavimentación y acerado de la calle Claudio Sánchez Albornoz, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día cinco de diciembre del año en curso.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra el acuerdo de imposición citado, con sujeción a las Normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

d) En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 7 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

—3.427

Ayuntamiento de Fuentes de Año

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22-11-1990, para re-

solver reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 913.555.
2. Impuestos indirectos, pesetas 330.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 945.000.
4. Transferencias corrientes, 2.300.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 149.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.469.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.726.245 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 14.894.800 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.505.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 3.335.000 pesetas.
3. Intereses, 600.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 84.800 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.000.000.
 7. Variación de pasivos financieros, 3.370.000 pesetas.
- Total presupuesto de gastos, 14.894.800 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

- 1.1. Secretario - Interventor: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presu-

puesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentes de Año, a 11 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Julián Andrés Díaz*.

—3.433

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11-10-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 295.466.
2. Impuestos indirectos, pesetas 170.776.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 311.260.
4. Transferencias corrientes, 1.057.630 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 76.848.

Total ingresos, 1.911.980 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 719.346.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 771.295 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 421.339.

Total gastos, 1.911.980 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

b) PERSONAL LABORAL.

Denominación del Puesto de Trabajo.

Secretario contratado: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gallegos de Altamiro, a 15 de diciembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.087

Ayuntamiento de Viñegra de Moraña

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente, enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción

de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Viñegra de Moraña, a 17 de diciembre de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—4.083

Ayuntamiento de Mombeltrán

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Expediente número uno, de fecha 20 de noviembre de 1990, de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, por un importe total de tres millones trescientas setenta y ocho mil quinientas diez pesetas (3.378.510 pesetas), que afectará al vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1990. Dicho expediente ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de noviembre de 1990, siendo financiado su importe mediante anulación o bajas del crédito presupuestario de partidas que se estiman reducibles en la cuantía de 2.900.000 pesetas, y con cargo a nuevos ingresos previstos sobre los presupuestos inicialmente en la cuantía de 478.510 pesetas.

El detalle del mencionado expediente es el siguiente:

241.1; Dietas, locomoción y traslados miembros de la Corporación: 150.000 pesetas.

258.6; Contrato de prestación de servicios: 350.000 pesetas.

262.6; Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones: 338.137 pesetas.

614.6; Instalaciones deportivas y juveniles: Construcción Pista Polideportiva: 1.611.863 pesetas.

618.6; Convenio Inem-Corporaciones Locales-90: mayor importe subvención Colectores: 478.510 pesetas.

619.6; Instalación Red de Agua: Custa del Matadero: pesetas 450.000.

Importe total Expediente de Crédito Extraordinario y Suplemento número 1: 3.378.510 pesetas.

RECURSOS A APLICAR:

1) Transferencia de Crédito (Anulaciones o Bajas del Crédito de partidas que se estiman reducibles):

433.6; Aportación Servicios Mancomunados: 600.000 pesetas.

615.6; Construcción Nave Municipal, primera fase: 2.300.000 pesetas.

2) Mayores ingresos:

721.00; Transferencias Organismos Autónomos del Estado: Inem: mayor aportación Convenio Corporaciones Locales, año 1990: 478.510 pesetas.

Total Recursos a aplicar: pesetas 3.378.510.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Este acuerdo aprobatorio inicial del Expediente susodicho,

será considerado definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública indicado, en virtud de lo indicado en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, antes mencionado.

Mombeltrán, 28 de noviembre de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Julían Martín Navarro*.

—3.898

Ayuntamiento de Arévalo

EDICTO

Don Pablo Prieto Jiménez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta de piensos, semillas y productos zoonutricionales en Avda. de Emilio Romero, 19.

* Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia." En Arévalo, a 21 de septiembre de 1990.

El alcalde, *Luis-Alberto Antonio Martín*.

—3.065

—ooOoo—

Ayuntamiento de San García de Ingelmos

ANUNCIO DE SUBASTA DE LOS PASTOS MUNICIPALES

A los efectos de lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales, se anuncia la adjudicación mediante subasta del arrendamiento de los prados Municipales, para el aprovechamiento de sus pastos, con arreglo a las siguientes condiciones y a las que figuran en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

1.ª OBJETO.—Lo constituye la adjudicación mediante subasta, el arrendamiento de los prados Municipales, para el aprovechamiento de

sus pastos, durante la temporada del año de 1991.

2.ª DURACION DEL CONTRATO.—Este comenzará a regir desde el día siguiente de su adjudicación definitiva, hasta el día 31 de diciembre de 1991.

3.ª PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días de oficina desde las 15 horas a las 18, en sobre cerrado, hasta cinco minutos antes de la apertura de las plicas, y que ésta tendrá lugar una vez transcurridos los veinte días hábiles y al siguiente día hábil, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las QUINCE HORAS.

4.ª MESA PRESIDENCIAL.—Estará integrada por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y dos miembros más de la Corporación, siendo asistido del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto y que como se ha dicho tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el primer día hábil, una vez transcurridos los veinte días hábiles, al siguiente del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y hora de las quince.

5.ª PRECIO DE LICITACION.—Los precios señalados para cada uno de los lotes, como base para la licitación, son los que a continuación se relacionan:

LOTE N.º 1.—Era del Caseto, Eras Grandes, Prado de Abajo y Eras del Frontón, 315.051 pesetas.

LOTE N.º 2.—La Dehesa y Era de la Ermita, 172.498 pesetas.

LOTE N.º 3.—Prado Grande, 157.530 pesetas.

LOTE N.º 4.—Prado Valdilleras, 165.031 pesetas.

LOTE N.º 5.—Prado Valdemuñina 82.513 pesetas.

LOTE N.º 6.—Prado Valdomingos, 17.844 pesetas.

LOTE N.º 7.—Valle de la Calzada, 3.451 pesetas.

LOTE N.º 8.—Prado de la Peña Amarilla, 1.731 pesetas.

6.ª FORMA DE PAGO.—El pago se efectuará en tres plazos por partes iguales, siendo el primero, el día 30 de abril, el segundo el día 30 de agosto y el tercero el último el 15 de diciembre, del año 1991, todos ellos.

7.ª SUBASTA.—La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este Municipio. En la se-

gunda, en el supuesto de quedar desierto algún lote de la primera, ésta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, con las mismas condiciones y por supuesto la misma hora, sin necesidad de publicarla en el B.O.P. y que a la misma pueden concurrir las personas de cualquier vecindad.

8.ª CUMPLIMIENTO.—Del cumplimiento de estas condiciones, así como de los daños que se cometan en las fincas colindantes, serán responsables los adjudicatarios.

9.ª LEGISLACION.—En lo no previsto en este anuncio, se regirá por el Pliego de condiciones económico-administrativas y en su defecto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes y de aplicación a la Administración Local.

10.ª PROPOSICIONES Y MODELOS.—Las proposiciones se harán conforme al modelo que al final se inserta y que puede comprender a uno o varios licitadores en común.

11.ª TRIBUNALES.—El o los adjudicatarios, renunciarán al fuero de su domicilio y quedarán sometidos al del Partido Judicial y Provincial, en el supuesto de incumplimiento.

San García de Ingelmos, a 14 de diciembre de 1990.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don
con D.N.I. n.º, de
años de edad, de profesión
.....y con domicilio
en
enterado del pliego de condiciones,
que sirve de base para la subasta del
arriendo de los prados, para el
aprovechamiento de los pastos del
lote o lotes, se
compromete a cumplir todas y cada
una de las condiciones y ofrece por
el remate la cantidad de
..... pesetas.

(Fecha y Firma)

—3.429

Ayuntamiento de Herreros de Suso

SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria

celebrada el día 12-12-90, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de pastos de los prados de este Municipio, se hace público que, el referido Pliego estará de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

CONDICIONES

OBJETO: El aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal siguientes:

LOTE PRIMERO.—Vegas desde el Camino Molino a Fuente los Sordos. Precio de licitación, 254.000 pesetas.

LOTE SEGUNDO.—a) Desde el Camino Molino a Camino de Blascomillán. Precio de licitación, 260.000 pesetas. b) Camino de Blascomillán a Embarrosa. Precio de licitación, 385.000 pesetas.

LOTE TERCERO.—Vegas desde el Camino Monte Abajo y debajo del puente. Precio de licitación, 63.500 pesetas.

LOTE CUARTO.—Arroyo Jabán, hasta el 31 de diciembre y prados de Valdepituerta, Valdelmedio, Valcavero y Tableros hasta el 30 de junio. Precio de licitación, 354.000 pesetas.

LOTE QUINTO.—Prados de Fresnedas. Precio de licitación, 6.000 pesetas.

LOTE SEXTO.—Valle Camino. Precio de licitación, 6.350 pesetas.

LOTE SEPTIMO.—Cárcaba. Precio de licitación, 44.450 pesetas.

LOTE OCTAVO.—Aneguillas y Cantacerón. Precio de licitación, 38.000 pesetas.

LOTE NOVENO.—Valdecamiillas. Precio de licitación, 26.670 pesetas.

LOTE DECIMO.—Valle Camino Torneros. Precio de licitación, 18.600 pesetas.

LOTE UNDECIMO.—Valdecriado. Precio de licitación, 21.600 pesetas.

LOTE DUODECIMO.—Can-

tarrana. Precio de licitación, 21.600 pesetas.

LOTE DECIMOTERCERO.—Colada Camino El Parral que empieza en la Carretera de Vita hasta Garcipiedo. Precio de licitación, 32.000 pesetas.

LOTE DECIMOCUARTO.—Colada Cañada Monte Nuevo hasta Calorzo. Precio de licitación, 12.700 pesetas.

LOTE DECIMOQUINTO.—Colada de Calorzo hasta Torneros. Precio de licitación 89.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre de 1991, excepto los siguientes prados: Valde pituerta Valdelmedio, Valdecamiillas, Valcavero, La Cárcaba, Valdecriado Cantacerón, Valle del Cerro Torneros, Fresneras, Cantarrana, Valle Camino Vita, Collado de Santa María y Tableros, que se adjudicarán hasta el 30 de junio de 1991 y desde esta fecha pasarán a la Comisión Mixta y Paritaria de Pastos Hierbas y Rastrojeras.

FIANZAS.—Provisional no se exige. Definitiva el 3% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.—El 25% del precio de adjudicación, fianzas y anuncio a la formalización de contrato.

El 75% restante, el día 30 de septiembre de 1991, como fecha tope. Aquellos prados que cumplan el contrato el día 30 de junio de 1991 deberán de abonarse en esa fecha las cantidades que haya pendientes.

FORMA DE SUBASTA.—La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana siendo la puja mínima de 1.000 pesetas.

GASTOS.—Los gastos del expediente, anuncios, etc... serán de cuenta de los adjudicatarios en proporción directa al precio de adjudicación.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA SUBASTA.—Salón de Actos del Ayuntamiento, el día siguiente hábil una vez transcurridos DIEZ DIAS de la publicación del presente en el B.O.P. a las ONCE horas.

MESA DE LICITACION.—Estará presidida por el Sr. Alcalde, asistido por los miembros de la Corporación que se estimen necesarios, asistidos por el secretario de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, que dará fe del acto.

NORMA ESPECIAL DE LA SUBASTA.—No podrán subastar ni ser adjudicatarios todas aquellas personas que sean deudoras del Ayuntamiento en el momento de celebrarse la subasta.

No se podrá subarrendar ningún Lote, a no ser causas excepcionales que serán juzgadas por el Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDA SUBASTA.—En el caso de quedar desiertos todos o algunos lotes de la subasta la primera vez, se celebrará una segunda subasta, al día siguiente hábil, en igual lugar y hora, transcurridos cinco días, también hábiles, de la celebración de la primera y con las condiciones legales vigentes; dado el caso de que aún quedara algún lote desierto el Ayuntamiento procederá a adjudicarlos al mejor postor.

Herreros de Suso, a 14 de diciembre de 1990.

El alcalde, **Ilegible.**

3.430

—ooOoo—

Ayuntamiento de Mamblas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10-12-90, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la contratación del aprovechamiento de pastos, de los prados de este Municipio, con ganado lanar o vacuno, se hace público que el referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego, esta licitación será aplazada.

CONDICIONES:

OBJETO: El aprovechamiento del Prado de la Dehesa Boyal, con una extensión de 20 hectáreas y 25 áreas.

TIPO DE LICITACIÓN: 600.000 pesetas.

DURACION: Desde el día si-

guiente a la adjudicación definitiva, hasta el cinco de febrero de 1992.

PLAZO DE LICITACION: Veinte días hábiles contados desde el siguiente, también hábil a aquel en que aparezca el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los días de oficina, de 10 a 14 horas, hasta aquel que termina el plazo de licitación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuarán en el acto inmediato posterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si el plazo terminara en sábado se entenderá prorrogado al día hábil siguiente posterior.

GARANTIA PROVISIONAL: La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en el 3 por cien del tipo de licitación; y la definitiva en el 5 por 100 del precio de remate.

GASTOS: Los gastos del expediente serán por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION:

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don....., con D.N.I....., residente en..... con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta anunciada de arrendamiento de los Prados sitos en el término municipal de Mamblas, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), por el prado de la Dehesa Boyal, como precio anual de arrendamiento, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho pliego.

Asimismo declaro bajo juramento no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad, establecidos en los artículos 4 y 5 del R.C.C.L.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Mamblas, a 12 de diciembre de 1990.

El alcalde, **Angel García Esgueva.**

—3.431

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1990 el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento Ordinario de Maderas procedentes del Monte de Utilidad Pública n.º 20, se exponen al público a efectos de examen y reclamación por espacio de OCHO DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. legislativo 781/86 se anuncia simultáneamente Subasta Pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego esta licitación sería aplazada.

BASES

1.º OBJETO:

La enajenación de los siguientes lotes de pinos en blanco, señalados en la superficie de corta en el Monte n.º 20 de los propios de este Ayuntamiento.

LOTE PRIMERO: Aprovechamiento maderable ordinario de 1.830 pies de P. Pinaster, equivalente a 1.018 m.³ con corteza y a 1.080 sin corteza, tasado en 6.075.000 pesetas y con un precio índice de 7.593.750 pesetas.

LOTE SEGUNDO: Aprovechamiento maderable ordinario de 1.050 pies de P. Pinaster, equivalente a 1.350 m.³ con corteza y a 814 sin corteza, tasado en 4.072.000 pesetas y con un precio índice de 5.090.000 pesetas.

LOTE TERCERO: Aprovechamiento maderable ordinario de 925 pies de P. Pinaster, equivalente a 790 m.³ con corteza y a 632 sin corteza, tasado en 4.345.000 pesetas y con un precio índice de 5.431.250 pesetas.

LOTE CUARTO: Aprovechamiento maderable ordinario de 570 pies de P. Pinaster y 360 pies de P. Pinea, equivalentes a 668 m.³ y a 492 m.³ en blanco, tasado en 3.006.000 pesetas y con un precio índice de 3.757.500 pesetas.

Se incrementará el remate en un 4% sobre el tipo de licitación en concepto de compensación por IVA; en todo caso se entenderá en base al artículo 25 del Reglamento de Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por el Real Decreto 2.088/85 de 30 de octubre.

2.ª FIANZAS:

La provisional se fija en cada uno de los lotes. La definitiva se fijará en los topes máximos autorizados por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales sobre precio de remate.

3.ª PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones, conforme a modelo usual en estos casos, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina dentro de los diez días hábiles siguientes, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia con la documentación siguiente:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del R.C.

b) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastante, en el supuesto de que concurren en nombre de otra persona o entidad.

4.ª MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:

La clase de corta es en reproducción y se entregará en pie y con corteza, hallándose sujeta a revisión de cubicación.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar al siguiente día hábil al último de presentación de proposiciones a partir de las trece horas.

Piedralaves, 14 de diciembre de 1990.

El alcalde, Ilegible.

—3.441

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1988, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

El Barraco, a 14 de diciembre de 1990.

El alcalde, Carlos Somoza.

—3.442

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1989, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

El Barraco, a 14 de diciembre de 1990.

El alcalde, Carlos Somoza.

—3.443

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal único mil novecientos

noventa, según los estados que se detallan, se anuncia su exposición pública de los mismos, a efectos de examen y observaciones en su caso durante plazo de quince días a partir del siguiente de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría Municipal, señalándose que el mismo quedará elevado automáticamente a definitivo de no darse observaciones. Igualmente se anuncia a efectos de conocimiento, plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación aprobada y en vigor. Gastos.—Operaciones Corrientes: 1.—Gastos personal, 7.652.694 pesetas. 2.—Gastos de bienes y servicios, 12.700.000 pesetas. 3.—Intereses, 55.812 pesetas. Transferencias corrientes, 983.500 pesetas. Inversiones reales, 32.861.097 pesetas. Pasivos financieros, 435.646 pesetas. Total, 54.688.749 pesetas. Ingresos. Operaciones corrientes: 1.—Impuestos directos, 4.665.000 pesetas. 2.—Impuestos indirectos, 1.375.000 pesetas. 3.—Tasas, 1.670.000 pesetas. 4.—Transferencias corrientes, 3.970.000 pesetas. 5.—Ingresos patrimoniales, 19.226.852 pesetas. Operaciones capital: 6.—Inversiones reales enajenación, 425.000 pesetas. 7.—Transferencias capital, 22.936.897 pesetas. 8.—Activos financieros, 420.000 pesetas. Total, 545.688.749 pesetas.

Plantilla y puestos de trabajo. 1.—Con habilitación nacional. 1.1.—Secretario Interventor, 1 plaza. 2.—Sin habilitación nacional. 2.1.—Auxiliar-Tesorero de Administración General: 1 plaza. 3.—Personal laboral fijo. 3.1.—Servicios múltiples: 1 plaza.

Navarredonda de Gredos, a 10 de diciembre de 1990.

El alcalde, Ilegible.

—3.447

—ooOoo—

Mancomunidad de Gredos

ANUNCIO

Aprobado por la Mancomunidad de mi presidencia el presupuesto único mil novecientos noventa, según los estados que se detallan, se anuncia su exposición pública de los mismos, a efectos de examen y observaciones en su caso durante plazo de quince días a partir del si-

guiente de inserción del presente en el B.O. de la Provincia en la Secretaría de esta entidad, sita en Navarredonda de Gredos, señalándose que el mismo quedará elevado a definitivo automáticamente de no darse observaciones. Igualmente se anuncia a efectos de conocimiento, plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada y en vigor. Gastos. Operaciones corrientes. 1.—Gastos personal, 3.622.090 pesetas. 2.—Gastos bienes y servicios, 671.870 pesetas. Operaciones capital. 6.—Inversiones reales, 31.157.600 pesetas. Total, 35.451.560 pesetas. Ingresos. Operaciones corrientes. 3. Tasas, 3.380.290 pesetas. 4.—Transferencias corrientes, 1.585.670 pesetas. 5.—Ingresos patrimoniales, 110.000 pesetas. Operaciones capital. 7.—Transferencias capital, 30.375.600 pesetas. Total, 35.451.560 pesetas.

Plantilla y puestos de trabajo. 1.—Con habilitación nacional. 1.1—Secretario-Interventor, 1 plaza (Según régimen estatutario).

Navarredonda de Gredos, a 10 de diciembre de 1990.

El presidente, Ilegible.

—3.448

—ooOoo—

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el PLIEGO DE CONDICIONES que servirá de base a la SUBASTA para la ejecución de las obras de construcción de PISCINAS MUNICIPALES, en terrenos ubicados dentro del casco de población de la localidad de Flores de Avila, se hace público que referido Pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de OCHO DIAS a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego esta licitación quedaría aplazada.

CONDICIONES

1.º OBJETO

La subasta tiene por objeto la ad-

judicación de las obras para construcción de Piscinas Municipales (1.º fase).—2 Piscinas (Adultos y niños), con sus correspondientes equipos completos de depuración, en terrenos del Municipio de Flores de Avila.

2.º TIPO

DIEZ MILLONES TRESCIENTAS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS NUEVE PESETAS (10.328.309 pesetas).

3.º PLAZO DE LICITACION (Presentación de ofertas)

DIEZ DIAS hábiles contados desde el siguiente, también hábil, a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 115. 2.º del Real Decreto 781/1986, ha sido previamente declarada la tramitación con el carácter de "urgente".

4.º APERTURA DE PROPOSICIONES

A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de sobres.

5.º GARANTIAS

a) Provisional: 100.000 pesetas.
b) Definitiva: La garantía o fianza a prestar por el que resulte adjudicatario será del cinco por ciento del importe del remate.—Podrá hacerse en metálico o mediante aval bancario.

6.º GASTOS

Todos los gastos derivados de este expediente, tales como anuncios, formalización del contrato, etc., será de cuenta del que resulte adjudicatario.

7.º OTRAS CONDICIONES

Figuran debidamente detalladas en el Pliego de Condiciones que sirve de base a la subasta.

8.º DOCUMENTACION

A la oferta se acompañarán todos los documentos reseñados en el apartado 10.3 del Pliego de Condiciones y además los especificados en la Cláusula 15.

9.º MODELO DE PROPOSICION

Las ofertas se redactarán confor-

me al modelo que figura seguidamente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, con D.N.I. número, residente en, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado del Proyecto, presupuesto y Pliego de Condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de Piscinas Municipales (1.º fase), en terrenos de Flores de Avila, y con estricta sujeción a lo estipulado en tales documentos, me comprometo a ejecutarlas por la cantidad de, pesetas (la cantidad se consignará en letra y en cifras). Asimismo me comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Seguridad Social. (Lugar, fecha y firma)

Flores de Avila, 17 de diciembre de 1990.

El Alcalde, *Damián Gutiérrez Gutiérrez*.

—3.465

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Doña Monique Francisca Gertruda Petronelle, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar Categoría Especial A y B en la C/ Carretera de Arenas, s/n, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.º de la O.M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

El Arenal, a 27 de noviembre de 1990.

El alcalde, *Félix Casado Salgado*.

—3.854